MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :489927

Impreso en: 23-DIC-25 07:47 PM

ACTA DE RECIBO FINAL No. 38029

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 4230

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS con identificación 900811423 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en referencia.

De acuerdo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se establece que:

Fecha firma	23/09/2025	**Valor orden gasto**	100.000.000
Fecha iniciación	23/09/2025	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	22/12/2025	**Valor acta**	96.199.165
Duración	Tres (3) meses	**Saldo pendiente**	3.800.835

OBJETO DEL CONTRATO:

Periodo de pago:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO 1 23/09/2025 a 22/12/2025

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
2	PASAPORTE EMPRESARIAL ELEFANTE	32.000.000	0
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA - Y EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. ¿ BIOPARQUE UKUMARI	53.948.878	10.250.287
Total:		**85.948.878**	**10.250.287**

Total recibido	96.199.165
- Amortización de anticipo	
	96.199.165

Valor Noventa Y Seis Millones Ciento Noventa Y Nueve Mil Ciento Sesenta Y Cinco Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 15/12/2025

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :489927

Impreso en: 23-DIC-25 07:47 PM

ACTA DE RECIBO FINAL No. 38029

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 4230

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS con identificación 900811423 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en referencia.



NATALY CALDERON MELO

02461032201323-4894759-010187492

Entre los suscritos a saber: **ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.615.229 expedida en Cali/Valle del Cauca, en su calidad de Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No 02 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 03 del 01 de enero de 2024, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 22 del 5 de Diciembre de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y EL **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI** identificado con NIT. 900.811.4237 y representado legalmente RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.243.168 expedida en Pereira/Risaralda, nombrado mediante Resolución No 164 del 17 de junio de 2024 y acta de posesión No 800 del 19 de junio de 2024, en calidad de Gerente, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** previas las siguientes consideraciones: **A.** Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, consagran los principios de Colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines. **B.** Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa**. C**. Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 indica, que es procedente la Contratación Directa en el caso de "Contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad CONTRATISTA, señalado en la Ley o en sus reglamentos. (…). **D.** Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé convenios *o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. En consecuencia, el contrato interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. -**OBJETO:** "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD". **CLÁUSULA SEGUNDA**. -**ALCANCES DEL OBJETO**: **a)** Prestar servicios integrales de medicina veterinaria al grupo canino K-9 del Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, incluyendo atención médica general, procedimientos clínicos y quirúrgicos, vacunación, desparasitación,

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

servicios especializados y de spa, garantizando el bienestar animal y cumpliendo con la normatividad técnica, ambiental y sanitaria vigente. **b)** Implementar un sistema de seguimiento y control del estado de salud del grupo canino K-9, mediante historias clínicas, valoraciones periódicas, diagnósticos preventivos y reportes técnicos, garantizando su condición física y operativa para el cumplimiento misional en búsqueda, rescate y atención de emergencias. **c)** Ejecutar la estrategia pedagógica del programa "Bomberitos Infantiles" mediante visitas guiadas e interacciones con el grupo canino K-9, desarrollando actividades educativas y de sensibilización orientadas al cuidado animal, con enfoque en bienestar, formación en valores y fortalecimiento del tejido social. **CLÁUSULA TERCERA**. - **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para la ejecución del objeto se requiere que cada una de las partes obliguen con las siguientes actividades: **1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con las características técnicas, plazos, condiciones de ejecución, lugar, forma de pago y valores establecidos en la propuesta aprobada por la entidad, asegurando la correcta ejecución de los recursos durante todo el contrato. **b)** Poner a disposición operativa los profesionales, instalaciones y Unidad Móvil para la atención médica veterinaria de los caninos adscritos a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Pereira. **c)** Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes según la ficha técnica. **d)** Reemplazar los bienes que presenten defectos de calidad o funcionamiento, o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de los tiempos establecidos por la entidad. **e)** Responder eficaz y oportunamente a los reclamos, consultas y solicitudes presentadas por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira. **f)** Informar a la entidad contratante sobre cualquier cambio en la condición de proveedor, incluyendo modificaciones de nombre, fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **g)** Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la ley vigente, siendo el incumplimiento causal de terminación unilateral. **h)** Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto contractual. **i)** Entregar los productos y servicios conforme al estudio previo, cronograma y alcance técnico, promoviendo el óptimo uso de los recursos. **j)** Cumplir con las obligaciones tributarias, incluyendo el pago de impuestos, tasas y contribuciones según la normatividad vigente. **k)** Mantener en excelentes condiciones los caninos y las instalaciones donde se realicen las valoraciones médicas veterinarias. **l)** Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos y la información a los que tenga acceso en el desarrollo del contrato. **m)** Mantener indemne al Municipio de Pereira frente a cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros por actuaciones propias, de subcontratistas o dependientes. **2) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a)** Realizar el pago de los bienes y servicios suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del supervisor del contrato. **b)** Acompañar el cumplimiento de las obligaciones para la adecuada ejecución del objeto contractual y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad. **c)** Solicitar

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

por escrito al contratista el reemplazo de los bienes que presenten defectos de calidad o funcionamiento, o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **d)** Permitir la visita del contratista a sus instalaciones cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **e)** Designar la supervisión del contrato. **f)** Vigilar la correcta ejecución del contrato y la inversión de los recursos aportados por la entidad, asignando un supervisor para tal fin. **g)** Suscribir los documentos y actas necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y la agilidad en la ejecución del proceso. **h)** Evaluar periódicamente la evolución de la ejecución del contrato. **i)** Efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato. **j)** Cumplir con otras obligaciones inherentes a este tipo de contrato interadministrativo. **CLÁUSULA TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000),** monto que cuenta con el respaldo financiero correspondiente, conforme a lo establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal fin. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Pereira a través de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, realizará los pagos mediante actas parciales mensuales vencidas, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados y bienes suministrados a precios unitarios ofertados por el contratista seleccionado, previo informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. **CLÁUSULA CUARTA. -CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO:**

ÍTEM	SERVICIOS	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Médico veterinario disponibilidad 24/7 atención a los perros del grupo de Búsqueda y Localización canino K9 en entrenamientos y atención a desastres dentro y fuera del departamento.	1	$ 3.800.000
2	Clínica 24/7 para atención al grupo de Búsqueda y Localización Canino – K9, en el momento en que sea necesario, mediante una bolsa agotable por un valor de $5.000.000, destinada a cubrir tratamientos especializados, cirugías de emergencia, medicamentos veterinarios y manejo sanitario. Adicionalmente, los servicios, procedimientos, cirugías, imágenes diagnósticas, radiografías, laboratorios y demás atenciones relacionadas en la ficha anexa 1, hacen parte del Ítem 2 – Clínica 24/7, los cuales se suministrarán para consumo conforme a los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato, en el marco de la bolsa agotable establecida por la Entidad.	1	$ 5.000.000

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

ÍTEM	SERVICIOS	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
3	15 kg Alimento completo para ser suministrado a perros adultos de razas grandes. Lista de ingredientes: pollo, arroz cristal, harina de pollo, yuca, salmón, aceite de pollo, pulpa de remolacha, harina de carne, hidrolizado de hígado de pollo, cloruro de sodio, fosfato dicálcico, celulosa, lignocelulosa, cloruro de potasio, betaglucanos, manano-oligosacáridos (Saccharomyces cerevisiae), extracto de Yucca schidigera, harina de Schizochytrium sp, carbonato de calcio, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, selenio quelado, cloruro básico de cobre, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, taurina, vitamina E (acetato de tocoferol), vitamina A (retinol), vitamina B1 (tiamina), vitamina B2 (riboflavina), vitamina B3 (niacinamida), vitamina B5 (ácido pantoténico), vitamina B6 (piridoxina), vitamina B9 (ácido fólico), vitamina B12 (cianocobalamina), vitamina H (biotina), vitamina K3 (menadiona), vitamina D3 (colecalciferol), probióticos (Lactobacilos, Bifidobacterias y Enterococos), tocoferoles y aceite de romero como conservantes. El alimento contiene un 23% de proteína, 15% de grasa, 4% de fibra, 8% de ceniza y 11% de humedad. La inclusión de pulpa de remolacha y yuca favorece la digestión, mejora la consistencia de las heces y ayuda al control del olor. Los ácidos grasos Omega-3 (EPA y DHA) contribuyen a la salud de la piel y al brillo del pelaje, mientras que la taurina asegura un adecuado funcionamiento cardíaco. Asimismo, la combinación de probióticos y prebióticos promueve el equilibrio de la flora intestinal y un correcto funcionamiento del sistema digestivo.	1	$ 333.091
4	Vacunación Quíntuple para caninos DHLPP o vacuna pentavalente canina (Distemper (Moquillo canino), Hepatitis (Adenovirus tipo 1), Leptospirosis (varias cepas, como Leptospira canicola y L. icterohaemorrhagiae), Parainfluenza y Parvovirus canino.	1	$ 35.340
5	Desparasitación Externa para caninos 20 - 40 kg	1	$ 154.820
6	Desparasitación Interna para caninos	1	$ 20.876
7	Vacuna para la prevención de la traqueobronquitis infecciosa canina (tos de las perreras). Inyectable	1	$ 48.674
8	Suplemento nutricional balanceado de rápida absorción para perro adulto, formulado para proteger y fortalecer articulaciones, huesos, piel y pelaje, así como apoyar las funciones digestiva, nerviosa, muscular, cardíaca e inmune. Debe contribuir al mejoramiento del pelaje y la apariencia general del animal. La composición deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes: Vitaminas: A, C, D3, E, B1 (Tiamina), B2 (Riboflavina), B3 (Niacina), B6 (Piridoxina), B9 (Ácido fólico), B12 (Cianocobalamina), Colina y Biotina. Aminoácidos: Taurina, Cistina, Triptófano, L-Carnitina, Metionina y Lisina. Minerales esenciales: Calcio y fósforo. Ácidos grasos esenciales: Omega 3 (EPA, DHA y DPA). Oligoelementos y antioxidantes que complementen la fórmula nutricional.	1	$ 92.553
9	Bolsa biodegradable para desechos caninos. Cada rollo debe contener 18 unidades. Las bolsas deberán tener unas dimensiones de 20 cm x 25 cm y un calibre de 0.7. Se aceptan colores variados.	1	$ 3.250
10	Comedor portátil para mascotas, fabricado en silicona y pasta. Tazón de alimentación suave, liviano, liso y portátil, ideal para contener agua o alimento. Capacidad 1000 ml	1	$ 44.200
11	Toallas microfibra de 1.10 mts x 0.70 mts. Absorbente, fácil de cuidar, compacta, de rápido secado.	1	$ 89.700

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

ÍTEM	SERVICIOS	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
12	Baño en seco para perros – 150 ml. Producto de limpieza en seco formulado para neutralizar malos olores, prolongar la sensación de frescura entre baños y mantener el pelaje con un aspecto limpio. Aporta volumen, suaviza y da brillo al pelo, facilitando el proceso de cepillado y ayudando a deshacer nudos. Su aplicación no requiere enjuague: basta con rociar sobre el pelaje y cepillar con la herramienta adecuada. El secado es rápido y eficiente, proporcionando una limpieza instantánea.	1	$ 49.015
13	Cepillo para perros de razas con pelaje corto, con cerdas de acero inoxidable resistentes a la corrosión. Diseñado para desenredar y eliminar nudos y pelo suelto, ayudando a mantener el pelaje limpio y saludable. Su forma ergonómica y cabezal curvado permiten un cepillado eficiente y cómodo. Además, funciona como masajeador, estimulando la circulación sanguínea y promoviendo un pelaje brillante.	1	$ 58.500
14	Termómetro digital portátil para perros, diseñado para la medición precisa de la temperatura corporal. Cuenta con una pantalla LCD de fácil lectura y proporciona resultados rápidos en grados Celsius. Su diseño compacto y ergonómico facilita el uso en animales, ideal para aplicaciones veterinarias o uso doméstico.	1	$ 26.219
15	Juguete de goma para perros – Porta pasabocas resistente: Juguete de goma negra ultra resistente, diseñado para soportar más de 85 libras de presión, ideal para perros de mordida fuerte y dimensiones aproximadas de 10 cm de alto por 7 cm de ancho. Satisface los instintos naturales de masticación y estimula mentalmente al animal, promoviendo un juego saludable que favorece su desarrollo físico, emocional y conductual. Su diseño permite rellenar con golosinas o croquetas, siendo útil para aliviar la ansiedad por separación, combatir el aburrimiento, apoyar el entrenamiento en jaula, controlar el peso y prevenir conductas no deseadas como la masticación destructiva o el ladrido excesivo.	1	$ 136.500
16	Visita Bomberitos se requiere la adquisición de 1.000 boletas, distribuidas en 500 para los niños y 500 para sus respectivos acompañantes. El Cuerpo Oficial de Bomberos, en desarrollo de su labor comunitaria, cuenta con el programa denominado “Bomberitos”, mediante el cual los niños de la comunidad reciben un pase de ingreso al Bioparque Ukumarí, garantizando que cada uno de ellos asista acompañado de un adulto responsable.	1	$ 32.000
17	Título Exequial para mascotas (Traslado mascota, sala de tenencia o velación, cremación individual, bolsa cenizas, urna cenizaria y entrega de cenizas)	1	$ 910.000
18	Baños médicos y spa para los caninos (1 para cada perro) a domicilio.	1	$ 120.900

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	SERVICIOS DISPONIBLES	CATEGORÍA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ABDOMINOCENTESIS ECOGUIADA	ECOGRAFÍA	$208.000
2	ABDOMINOCENTESIS/TORACOCENTESIS (PROCEDIMIENTO)	PROCEDIMIENTOS	$52.000

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
3	ABLACIÓN DE CABEZA FEMORAL / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$1.105.000
4	ABLACIÓN DE CABEZA FEMORAL / CANINO MÁS DE 25KG	CIRUGÍAS	$1.274.000
5	ABLACIÓN PABELLÓN AURICULAR EXTERNO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$1.105.000
6	ABLACIÓN PABELLÓN AURICULAR EXTERNO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.235.000
7	AMPUTACIÓN EXTREMIDAD / CANINO 0 -25 KG	CIRUGÍAS	$1.144.000
8	AMPUTACIÓN EXTREMIDAD / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.430.000
9	ANALGESIA MULTIMODAL	OTROS	$48.100
10	ANESTESIA FIJA INDUCCIÓN Y MONITOREO (SIN MATERIALES)	CIRUGÍAS	$110.500
11	ANESTESIA INHALADA X HORA INDUCCIÓN Y MONITOREO SIN MATERIALES	CIRUGÍAS	$169.000
12	APLICACIÓN QUIMIOTERAPEUTICOS SIN MATERIALES	PROCEDIMIENTOS	$156.000
13	CESÁREA DIURNA / CANINO 0 -25 KG	CIRUGÍAS	$975.000
14	CESÁREA DIURNA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.144.000
15	CESÁREA NOCTURNA / CANINO 0 -25 KG	CIRUGÍAS	$1.430.000
16	CESÁREA NOCTURNA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.690.000
17	CISTOCENTESIS ECOGUIADA	ECOGRAFÍA	$65.000
18	CISTOTOMÍA / CANINO 0 -25 KG	CIRUGÍAS	$1.157.000
19	CISTOTOMÍA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.274.000
20	CITOLOGÍA PAF	ESP EXTERNO	$104.000
21	COLOPEXIA / CANINO 0 -25 KG	CIRUGÍAS	$1.040.000
22	COLOPEXIA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.430.000
23	CONSULTA ESP NEUROLOGÍA/ORTOPEDÍA/OFTALMOLOGIA/DERMATOLOGIA	ESP EXTERNO	$286.000
24	CONSUMIBLES HOSPITAL	HOSPITAL	$41.600
25	CONSUMIBLES PROCEDIMIENTO	CIRUGÍAS	$97.500
26	CRIPTORQUIDO / CANINO 0 -25 KG	CIRUGÍAS	$650.000
27	CRIPTORQUIDO / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.014.000

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
28	DISPOSICIÓN X KG	DISPOSICIÓN	$9.750
29	ECOFAST	ECOGRAFÍA	$71.500
30	ECOGRAFÍA ABDOMINAL	ECOGRAFÍA	$188.500
31	EJ 1 OÍDO CULTIVO BACTERIOLÓGICO+MICOLÓGICO	LABORATORIO	$175.500
32	EJ 2 OIDOS CULTIVO BACTERIOLÓGICO-MICOLÓGICO	LABORATORIO	$260.000
33	EJ ALBÚMINA	LABORATORIO	$36.400
34	EJ ALT	LABORATORIO	$36.400
35	EJ AMILASA PANCREÁTICA CUANTITATIVA	LABORATORIO	$62.400
36	EJ ANÁLISIS DE LÍQUIDOS	LABORATORIO	$169.000
37	EJ AST	LABORATORIO	$36.400
38	EJ BILIRRUBINA DIRECTA	LABORATORIO	$35.100
39	EJ BILIRRUBINA TOTAL	LABORATORIO	$35.100
40	EJ CALCIO IONIZADO	LABORATORIO	$114.400
41	EJ CALCIO SÉRICO	LABORATORIO	$38.350
42	EJ CITOLOGÍA 1 MUESTRA (INFECCIOSA/INFLA/TUMORAL)	LABORATORIO	$156.000
43	EJ CITOLOGÍA OÍDO PARA HONGO Y BACTERIAS 1 O 2 MUESTRAS	LABORATORIO	$70.200
44	EJ CITOLOGÍA VAGINAL (CICLO ESTRAL)	LABORATORIO	$58.500
45	EJ CLORO	LABORATORIO	$5.200
46	EJ COLESTEROL TOTAL	LABORATORIO	$36.400
47	EJ COLESTEROL HDL	LABORATORIO	$72.800
48	EJ COLORACIÓN DE GRAM EN CUALQUIER SECRECIÓN	LABORATORIO	$31.200
49	EJ COPROCULTIVO	LABORATORIO	$192.400
50	EJ COPROLÓGICO DIRECTO Y DE FLOTACIÓN	LABORATORIO	$45.500
51	EJ COPROLÓGICO SERIADO 3 MUESTRAS	LABORATORIO	$107.900
52	EJ COPROSCOPICO (COPROSCOPICO, AZÚCARES REDUCTOR,PH,SANGRE OCULTA)	LABORATORIO	$62.400

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
53	EJ CORTISOL ESPECÍFICO CANINO	LABORATORIO	$165.100
54	EJ CREATIN FOSFOKINASA CPK	LABORATORIO	$55.900
55	EJ CREATININA	LABORATORIO	$36.400
56	EJ CULTIVO BACTERIOLÓGICO DE CUALQUIER SECRECIÓN, HISOPADO O LÍQUIDO CORPORAL	LABORATORIO	$188.500
57	EJ CULTIVO BACTERIOLÓGICO Y MICOLÓGICO	LABORATORIO	$260.000
58	EJ CULTIVO MICOLÓGICO (DERMATOFITOS)	LABORATORIO	$149.500
59	EJ ESTRADIOL	LABORATORIO	$143.000
60	EJ FENOBARBITAL NIVELES EN SANGRE (AYUNAS SIN MEDICAR)	LABORATORIO	$193.700
61	EJ FIBRINÓGENO (TAPA AZUL)	LABORATORIO	$97.500
62	EJ FOSFATASA ALCALINA (ALP)	LABORATORIO	$36.400
63	EJ FÓSFORO	LABORATORIO	$36.400
64	EJ FRUCTOSAMINA	LABORATORIO	$135.200
65	EJ GGT (GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA)	LABORATORIO	$49.400
66	EJ GLICEMIA	LABORATORIO	$31.200
67	EJ HEMATOCRITO	LABORATORIO	$27.300
68	EJ HEMOCULTIVO CON MICROSCAN	LABORATORIO	$492.700
69	EJ HEMOCULTIVO TRADICIONAL	LABORATORIO	$335.400
70	EJ HEMOGLOBINA GLICOSILADA	LABORATORIO	$130.000
71	EJ HEMOGRAMA COMPLETO+PROT+RETICULOCITOS	LABORATORIO	$61.100
72	EJ HEMOPARÁSITOS EN MASCOTAS	LABORATORIO	$46.800
73	EJ HISTOPATOLOGÍA 1-2 TEJ MISMO PACIENTE	LABORATORIO	$370.500
74	EJ HORMONA TIROXINA T4 TOTAL ESPECÍFICA CANINA	LABORATORIO	$175.500
75	EJ INSULINA	LABORATORIO	$171.600
76	EJ IONOGRAMA 1 SODIO+CLORO+POTASIO	LABORATORIO	$97.500
77	EJ IONOGRAMA 2 PH+CALCIO IONIZADO+SODIO+CLORO+POTASIO	LABORATORIO	$131.300

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
78	EJ LDH DESHIDROGENASA LÁCTICA	LABORATORIO	$62.400
79	EJ LEPTOSPIRA TEST RÁPIDO	LABORATORIO	$254.800
80	EJ LIPASA PANCREÁTICA ESPECÍFICA CANINA	LABORATORIO	$175.500
81	EJ MAGNESIO	LABORATORIO	$53.300
82	EJ NITRÓGENO UREICO BUN + UREA	LABORATORIO	$35.100
83	EJ PARCIAL DE ORINA	LABORATORIO	$38.350
84	EJ PERFIL CONVULSIVO CH+ALT+CR+UREA/BUN+FAS+GGT+ALB+PROT T+GLUC+BIL T Y D	LABORATORIO	$347.100
85	EJ PERFIL DE CHEQUEO 1 (CUADRO HEMÁTICO, ALT, CR,GLUC)	LABORATORIO	$124.800
86	EJ PERFIL DE CHEQUEO 2 (CUADRO HEMÁTICO, ALT, AST,FAS)	LABORATORIO	$138.450
87	EJ PERFIL DE CHEQUEO 3 (CUADRO HEMÁTICO, CR,UREA/BUN,GLUC)	LABORATORIO	$138.450
88	EJ PERFIL DÍABÉTICO 2 (P.O, GLUCOSA,FRUCTOSAMINA)	LABORATORIO	$192.400
89	EJ PERFIL LIPÍDICO 1 (COLESTEROL, GLUCOSA,TRIGLICERIDOS)	LABORATORIO	$87.100
90	EJ PERFIL RENAL 1 (BUN-UREA-CITOQUÍMICO-CREATINA)	LABORATORIO	$87.100
91	EJ PERFIL RENAL 2 (C.H, P.O, CREATININA, BUN, UREA)	LABORATORIO	$132.600
92	EJ PERFIL RENAL 3 (HEMOGRAMA, BUN, UREA, CREATININA)	LABORATORIO	$97.500
93	EJ PERFIL TIROIDEO 4 T4 TOTAL ESPECIFICA+TSH ESP CANINA	LABORATORIO	$317.200
94	EJ POTASIO	LABORATORIO	$44.200
95	EJ PRE QUIRÚRGICO 1 (HEMOGRAMA-ALT-CREATININA)	LABORATORIO	$96.200
96	EJ PRE QUIRÚRGICO 2 (HEMOGRAMA- ALT- CREA-AST-UREA/BUN)	LABORATORIO	$149.500
97	EJ PRE QUIRÚRGICO 4 (HEMOGRAMA+ALT+CREATE+FAS+BUN)	LABORATORIO	$144.300
98	EJ PRE QUIRÚRGICO 5 (HEMOGRAMA+ALT+CREAT+UREA/BUN)	LABORATORIO	$105.300
99	EJ RASPADO DE PIEL (KOH + ÁCAROS)	LABORATORIO	$46.800
100	EJ RECUENTO DE PLAQUETAS	LABORATORIO	$33.800
101	EJ RECUENTO DE RETICULOCITOS	LABORATORIO	$31.200
102	EJ SDMA (CONSULTAR DISPONIBILIDAD)	LABORATORIO	$520.000

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
103	EJ SEROLOGÍA BRUCELLA CANIS	LABORATORIO	$139.100
104	EJ SNAP HEMOPARÁSITOS 4DX	LABORATORIO	$325.000
105	EJ SODIO	LABORATORIO	$49.400
106	EJ TEST DE SUPRESIÓN CON DEXAMETASONA (CORTISOL 3 MUESTRAS)	LABORATORIO	$351.000
107	EJ TIEMPO DE PROTROMBINA TP (MT AZUL)	LABORATORIO	$57.200
108	EJ TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA TPT (MT AZUL)	LABORATORIO	$57.200
109	EJ TRIGLICÉRIDOS	LABORATORIO	$36.400
110	EJ TSH CANINO ELISA ESPECÍFICA CANINA (CONSULTAR DISPONIBILIDAD)	LABORATORIO	$167.700
111	EJ UROCULTIVO CUANTITATIVO(CULTIVO+IDE+AB)	LABORATORIO	$179.400
112	EJE COMBO 2 EHRLICHIA+ANAPLASMA	LABORATORIO	$149.500
113	EJE PERFIL HEPÁTICO 4 (ALT+GGT+AST+FAS+BIL TOTAL Y DIR)	LABORATORIO	$153.400
114	EJE PROTEÍNA C REACTIVA	LABORATORIO	$104.000
115	EJE PROTEÍNAS DIFERENCIADAS (ALB+GLOB+PT)	LABORATORIO	$46.800
116	ENEMA	PROCEDIMIENTOS	$84.500
117	ENTEROANASTOMOSIS/ENTEROTOMÍA/GASTROSTOMÍA / CANINO 0 -25 KG	CIRUGÍAS	$1.105.000
118	ENTEROANASTOMOSIS/ENTEROTOMÍA/GASTROSTOMÍA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.365.000
119	ENTROPION / CANINO 0 -25 KG	CIRUGÍAS	$780.000
120	ENTROPION / CANINO MÁS DE 24 KG	CIRUGÍAS	$1.014.000
121	ENUCLEACIÓN / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.079.000
122	ESPLENECTOMÍA / CANINO 0 -25 KG	CIRUGÍAS	$1.144.000
123	ESPLENECTOMÍA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.495.000
124	ESTUDIO RADIOGRÁFICO CONTRASTADO DIGESTIVO (3 PLACAS)	RX	$325.000
125	ESTUDIO RADIOGRAFICO SIMPLE (3 PLACAS)	RX	$175.500
126	ESTUDIO RADIOGRAFICO SIMPLE VISTA ADICIONAL/CONTROL (1)	RX	$49.400
127	EUTANASIA PROCEDIMIENTO	OTROS	$127.400

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
128	EXTIRPACIÓN GLÁNDULA PERIANAL / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$975.000
129	EXTIRPACIÓN GLÁNDULA PERIANAL / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.144.000
130	EXTIRPACIÓN TUMOR / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$975.000
131	EXTIRPACIÓN TUMOR / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.157.000
132	EXTRACCIÓN DE MASA CUTÁNEA / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$715.000
133	EXTRACCIÓN DE MASA CUTÁNEA / CANINO MÁS DE 25KG	CIRUGÍAS	$1.027.000
134	HERNIA DIAFRAGMÁTICA / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$1.196.000
135	HERNIA DIAFRAGMÁTICA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.443.000
136	HERNIA PERIANAL SIN MALLA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$975.000
137	HERNIA PERIANAL SIN MALLA / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$780.000
138	HIDRATACIÓN CANINO PROCEDIMIENTO	HOSPITAL	$48.100
139	HISTOPATOLOGÍA MÁXIMO 3 MUESTRAS POR PACIENTE	ESP EXTERNO	$260.000
140	HOSPITALIZACIÓN CAMADA	HOSPITAL	$130.000
141	HOSPITALIZACIÓN NOCHE sin medicación	HOSPITAL	$61.100
142	LAPAROTOMÍA / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$845.000
143	LAPAROTOMÍA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.079.000
144	LAVADO GÁSTRICO (VÓLVULO GÁSTRICO)	CIRUGÍAS	$455.000
145	LAVADO PERITONEAL/TORÁCICO (SIN MEDICAMENTOS)	PROCEDIMIENTOS	$195.000
146	LIMPIEZA HERIDA PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS	$45.500
147	LIMPIEZA HERIDA PROFUNDA	PROCEDIMIENTOS	$325.000
148	LIPOFUNDIN INY DOSIS HASTA 50 ML	OTROS	$32.500
149	MALLA DE POLIPROPILENO 15x15	OTROS	$214.500
150	MASTECTOMÍA REGIONAL CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.144.000
151	MATERIAL ORTOPÉDICO KIT PLACA/TORNILLO M6	CIRUGÍAS	$1.300.000
152	MATERIAL ORTOPÉDICO KIT PLACA/TORNILLO M7+	CIRUGÍAS	$1.690.000

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
153	MATERIAL ORTOPÉDICO	CIRUGÍAS	$325.000
154	MEDICACIÓN HOSPITAL DÍA	HOSPITAL	$234.000
155	MIELOGRAFÍA PROCEDIMIENTO	RX	$390.000
156	MULETA DE THOMA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$585.000
157	MULETA DE THOMA / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$325.000
158	NEBULIZACIÓN COMBO X 4 SESIONES	PROCEDIMIENTOS	$117.000
159	NEBULIZACIÓN PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS	$39.000
160	NECROPSIA / CANINO	ESP EXTERNO	$455.000
161	OTOHEMATOMA / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$520.000
162	OTOHEMATOMA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$754.000
163	OXIGENOTERAPIA CONDENSADOR X HORA	PROCEDIMIENTOS	$10.400
164	PCR CANINO HEMOTROPICO BÁSICO	LABORATORIO	$585.000
165	PCR CANINO ICTÉRICO HEMOTRP.LEPT. ADENO	LABORATORIO	$676.000
166	PCR CANINO NEURO 1 CDV.TOXO.NEOSP.HEMOTRO.CPV.BORRE	LABORATORIO	$1.046.500
167	PCR CANINO NEURO 2 CDV.CPV.HEMOTROPICO A ELECCIÓN	LABORATORIO	$890.500
168	PCR CANINO NEURO 3 NEOS.TOXO.CDV.CPV.BABESIA	LABORATORIO	$735.800
169	PCR DISTEMPER	LABORATORIO	$399.100
170	PCR HEMOPARÁSITOS CANINO	LABORATORIO	$369.200
171	PCR ICERICO CANINO CUALITATIVO	LABORATORIO	$806.000
172	PCR ICERICO CANINO CUANTITATIVO	LABORATORIO	$1.073.800
173	PCR INDIVIDUAL 1	LABORATORIO	$306.800
174	PCR LEPTOSPIRA 1 FASE	LABORATORIO	$387.400
175	PERICARDIOCENTESIS PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS	$325.000
176	PIOMETRA 0-25 KG	CIRUGÍAS	$650.000
177	PIOMETRA MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$884.000

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
178	POSICIONAMIENTO SONDA (URINARIA CANINO/ NASOGÁSTRICA)	PROCEDIMIENTOS	$65.000
179	POSICIONAMIENTO SONDA ESOFÁGICA (PROCEDIMIENTO)	PROCEDIMIENTOS	$234.000
180	POSICIONAMIENTO TUBO A TÓRAX	CIRUGÍAS	$429.000
181	PRESIÓN ARTERIAL SUNTECH	PROCEDIMIENTOS	$45.500
182	PROCEDIMIENTO ORTOPÉDICO TIPO 1	CIRUGÍAS	$1.560.000
183	PROCEDIMIENTO ORTOPÉDICO TIPO 2	CIRUGÍAS	$2.340.000
184	PROCEDIMIENTO ORTOPÉDICO TIPO 3	CIRUGÍAS	$3.900.000
185	PROLAPSO RECTAL CUALQUIER PESO	CIRUGÍAS	$390.000
186	REANIMACIÓN PACIENTE PROCEDIMIENTO (SIN MATERIALES)	PROCEDIMIENTOS	$84.500
187	RECARGA OXIGENO MEDICINAL X 6500 LTS	OTROS	$390.000
188	RECOVERY CANINO 150 GR	OTROS	$19.500
189	REPORTE RADIOGRÁFICO	RX	$68.900
190	ROTOR CUIDADO PREVENTIVO (ALB,ALP,ALT,AST,BUN,CA,CL-,CRE,GLOB*,GLU,K+,NA+,TBIL,TC)	LABORATORIO	$208.000
191	ROTOR DIAGNÓSTICO COMPLETO (ALB,ALP,ALT,AMY,BUN,CA,CRE,GLOB*,GLU,K+,NA+,PHOS,TB	LABORATORIO	$208.000
192	ROTOR HEPATICO MAMÍFEROS (ALB,ALP,ALT,BA,BUN,CHOL,GGT,TBIL)	LABORATORIO	$178.100
193	ROTOR PREPARACIÓN II (ALP,ALT,BUN,CRE,GLU,TP)	LABORATORIO	$140.400
194	ROTOR RENAL PLUS	LABORATORIO	$169.000
195	SEDACIÓN PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS	$104.000
196	SISTEMA DE DRENAJE TORÁCICO 1.150 ML	OTROS	$234.000
197	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	PROCEDIMIENTOS	$10.400
198	SUMINISTRO VENDAJE GRANDE	PROCEDIMIENTOS	$130.000
199	SUMINISTRO VENDAJE MEDIANO	PROCEDIMIENTOS	$65.000
200	SUMINISTRO VENDAJE PEQUEÑO	PROCEDIMIENTOS	$32.500
201	SUTURA DE HERIDA (PROCEDIMIENTO)	CIRUGÍAS	$260.000
202	TARSORRAFIA / CUALQUIER PESO	CIRUGÍAS	$494.000

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
203	TEST MOQUILLO Y ADENOVIRUS UND	LABORATORIO	$81.250
204	TEST PARVO / PARVO-CORONA	LABORATORIO	$91.000
205	TOMA DE BIOPSIA EXCISIONAL NO INCLUYE ANESTESIA (PROCEDIMIENTO)	PROCEDIMIENTOS	$208.000
206	TOMA DE LÍQUIDO LCR	ESP EXTERNO	$390.000
207	TOMA DE MUESTRA	PROCEDIMIENTOS	$10.400
208	TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA (PROCEDIMIENTO)	PROCEDIMIENTOS	$260.000
209	CITOLOGÍA SECRECIONES/PAF	LABORATORIO	$114.400
210	COLORACIÓN DE GRAM PARA MATERIA FECAL	LABORATORIO	$31.200
211	EXTENDIDO MANUAL	LABORATORIO	$39.000
212	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	LABORATORIO	$57.200
213	LAB COPROLÓGICO	LABORATORIO	$39.000
214	LAB PARCIAL DE ORINA (SEDIMENTO+UA14)	LABORATORIO	$46.800
215	RASPADO DE PIEL (ÁCAROS+KOH+TRICOGRAMA)	LABORATORIO	$49.400
216	RECUENTO DE RETICULOCITOS	LABORATORIO	$32.500
217	SUERO AUTOLOGO (SIN MEDICAMENTOS)	LABORATORIO	$32.500
218	TOMA DE MUESTRA LCR	PROCEDIMIENTOS	$325.000
219	TRICOGRAMA	LABORATORIO	$15.600
220	ULTRASONIDO CERVICAL /TIROIDES (NO INCLUYE SEDACIÓN)	ECOGRAFÍA	$325.000
221	ULTRASONIDO DE TÓRAX NO CARDÍACO	ECOGRAFÍA	$247.000
222	ULTRASONIDO SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	ECOGRAFÍA	$240.500
223	URETROSTOMIA / CANINO 0-25 KG	CIRUGÍAS	$1.105.000
224	URETROSTOMÍA / CANINO MÁS DE 25 KG	CIRUGÍAS	$1.235.000
225	VCHECK CANINO LIPASA PANCREÁTICA	LABORATORIO	$169.000
226	VCHECK CANINO TSH ESPECÍFICA	LABORATORIO	$169.000
227	VCHECK CORTISOL	LABORATORIO	$167.700

FICHA ANEXO 1 – ATENCIONES MEDICO VETERINARIAS CLINICA 24/7			
ÍTEM	**SERVICIOS DISPONIBLES**	**CATEGORÍA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
228	VCHECK T4 TOTAL ESPECÍFICA CANINA	LABORATORIO	$167.700
229	VENDAJE ROBERT JONES (PROCEDIMIENTO)	PROCEDIMIENTOS	$123.500
230	VS UA 14 STRIP BT X UNIDAD (TIRILLA ORINA)	LABORATORIO	$14.300

CLÁUSULA QUINTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente CONTRATO se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4736 de fecha 07/07/2025, expedido por el Subsecretario de Hacienda, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** Por el objeto del contrato y de acuerdo a la necesidad se estipula un plazo de tres (3) meses que se contará a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -RELACIÓN LABORAL:** El presente CONTRATO no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA OCTAVA. -CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO, sin que medie previa autorización por escrito del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA. -MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGA:** Las partes convenientes declaran expresamente que el presente CONTRATO o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA. -SUSPENSIÓN:** La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b) por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen otros perjuicios; c) Cuando durante el plazo del CONTRATO sobrevengan circunstancias no imputables al **CONTRATISTA** que le impidan atender obligaciones contractuales, para lo cual la suspensión debe ser motivada, dejando constancia por escrito en un acta de las razones que motivaron la decisión. El término de suspensión no se computará para efecto de los plazos del CONTRATO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste CONTRATO afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente CONTRATO será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Pereira (0587 de 07 abril de 2022). PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -CONTROL FISCAL:** El control fiscal frente a los recursos económicos que comprende el presente CONTRATO corresponden a la Contraloría de acuerdo con sus respectivas competencias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, este Acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere: 1- Registro presupuestal y 2. Aprobación de las garantías si hay lugar a ellas. PARÁGRAFO: El contratista deberá acreditar para el respectivo pago que se encuentra al día por concepto de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, relativos al sistema de seguridad social integral y aporte las garantías cuando hayan sido exigidas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente CONTRATO se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del CONTRATO, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. -**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993, en especial de arreglo directo o amigable composición y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente CONTRATO, ni

JSCARDONA2-02461032161730-4892717-010186592-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892717-010191262-A

utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el CONTRATO y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soporte que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales, y que se encuentran relacionados en el proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE:** El Municipio de Pereira no exigirá a la entidad contratante la constitución de garantías contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos, de seguro, ni en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida en dicha ley. En estos casos, corresponderá a la entidad contratante evaluar la necesidad de exigir garantías, considerando la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago. En consecuencia, y dado que el presente contrato es de carácter interadministrativo y que, conforme al análisis efectuado, la probabilidad de materialización de riesgos es baja, no se requerirá la suscripción de pólizas o garantías contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Pereira, diciembre de 2025

Doctora
ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Alcaldía de Pereira
Secretaria Privada
Presente

Asunto: Informe de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4230 del 23 de septiembre de 2025.

En calidad de supervisora, presento informe de ejecución del contrato referenciado en el asunto, con la siguiente:

1. INFORMACIÓN GENERAL.

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO:	No. 4230 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI IDENTIFICADA CON NIT: 900.811.423-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.243.168 DE PEREIRA.
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)
PLAZO:	TRES (3) MESES
NO. CDP:	4736 DEL 07/07/2025
NO. RP:	8699 DEL 23/09/2025
FECHA ACTA DE INICIO:	23/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22/12/2025
NO. DE PAGOS REALIZADOS A LA FECHA:	0 DE 1
DATOS DE LA ADICION Y/ PRORROGA:	
VALOR:	N/A
PLAZO:	N/A
NO. CDP	N/A
NO. RP	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (VALOR INICIAL + VALOR DE LA ADICIÓN)	N/A

2. COMPONENTE ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 100.000.000	
VALOR POR ADICIONES:	0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 100.000.000	
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA:		$ 96.199.165
SALDO POR EJECUTAR:		
SALDO A LIBERAR:		3.800.835
SUMAS IGUALES	$ 100.000.000	$ 100.000.000

NOTA: El rubro identificado como saldo a liberar se determina a partir de las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, en relación con los servicios efectivamente prestados. Dichas novedades se encuentran debidamente soportadas en los informes de actividades, los cuales evidencian las variaciones en la ejecución del servicio médico veterinario prestado y permiten establecer de manera precisa el valor final susceptible de liberación.

3. COMPONENTE TÉCNICO CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

El contratista ejecutó las actividades contractuales durante el plazo contractual comprendido entre el 23/09/2025 al 22/12/2025. Para la emisión de esta acta, se ha considerado el informe de actividades presentado por el contratista, el cual cuenta con el visto bueno de los profesionales de apoyo financiero, técnico y jurídico de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira, encargados de revisar y validar la información entregada por el contratista, quien, además, realizó la confrontación entre lo consignado en el informe, la calidad de las evidencias y el objeto contractual, previo a la revisión del supervisor.

Se evidencia que el contratista cumplió integralmente con los ítems contractuales, entregando los soportes correspondientes a cada uno de los alcances definidos en el contrato objeto de supervisión. Dichos elementos han sido validados por parte de la supervisión y están soportados en el informe de actividades presentado por el contratista con sus respectivos anexos.

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

Para autorizar el pago, se revisó, además, la planilla de pago de seguridad social, en la cual se evidencia que se realizaron los respectivos aportes a pensión, salud y ARL, verificando que el IBC es el requerido para el cumplimiento del presente contrato. En este orden de ideas, el contratista ha cumplido en lo relacionado con la afiliación y pagos sobre la base y porcentajes de cotización en los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes de acuerdo

con lo señalado en la Ley 100 de 1993 con sus modificatorias y reglamentarias; Decreto 780 de 2016; Ley 1562 de 2012; Ley 797 de 2003; Decreto 1273 de 2018; Ley 2277 de 2022.

El avance general en la ejecución del contrato ha sido acorde a lo esperado. Mediante este informe se autoriza el pago No. 1 por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 96.199.165), correspondiente al periodo comprendido entre el 23/09/2025 al 22/12/2025.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

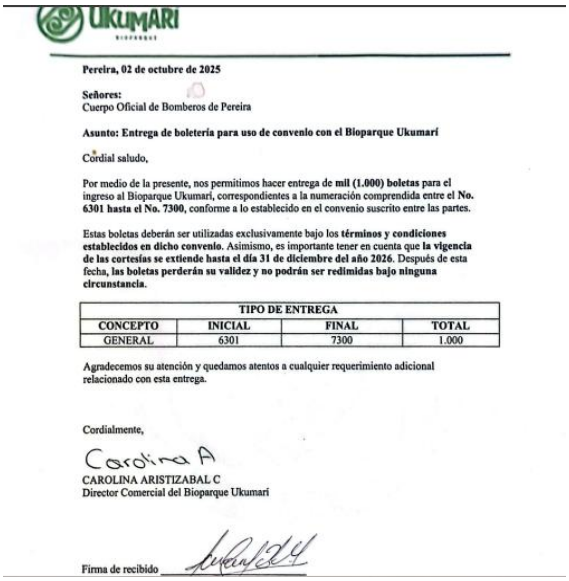
Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato comprende la atención veterinaria y actividades de sensibilización y bienestar animal incluyendo el suministro de alimentos, medicamentos, equipos y accesorios para el grupo de búsqueda y localización canino k-9 que hacen parte de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira.

Por lo tanto, esta supervisión incluye un registro fotográfico que evidencia la ejecución del contrato mencionado, así como los documentos adjuntos que detallan las actividades realizadas.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4230-2025



UKUMARI

Pereira, 02 de octubre de 2025

Señores:
Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira

Asunto: Entrega de boletería para uso de convenio con el Bioparque Ukumarí

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos hacer entrega de **mil (1.000) boletas** para el ingreso al Bioparque Ukumarí, correspondientes a la numeración comprendida entre el **No. 6301 hasta el No. 7300**, conforme a lo establecido en el convenio suscrito entre las partes.

Estas boletas deberán ser utilizadas exclusivamente bajo los **términos y condiciones establecidos en dicho convenio**. Asimismo, es importante tener en cuenta que **la vigencia de las cortesías se extiende hasta el día 31 de diciembre del año 2026**. Después de esta fecha, **las boletas perderán su validez y no podrán ser redimidas bajo ninguna circunstancia**.

TIPO DE ENTREGA			
CONCEPTO	INICIAL	FINAL	TOTAL
GENERAL	6301	7300	1.000

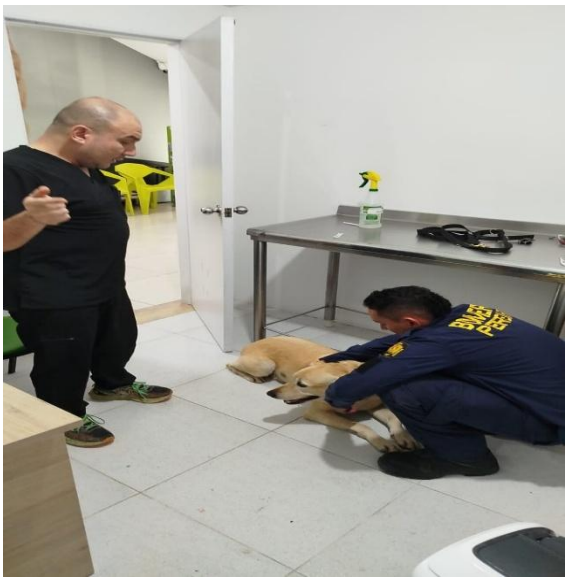
Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional relacionado con esta entrega.

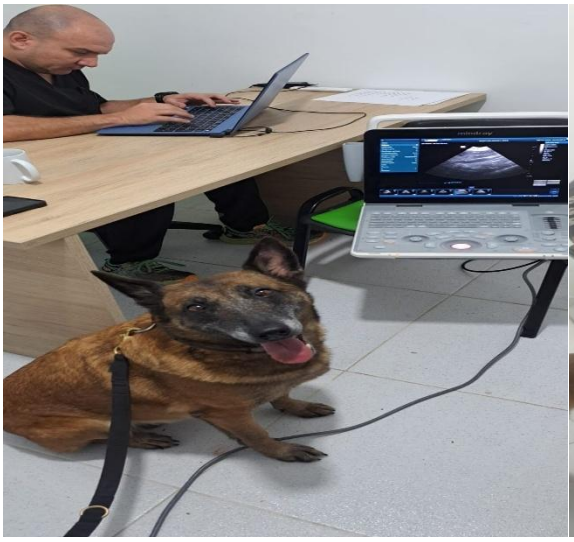
Cordialmente,

Carolina A

CAROLINA ARISTIZABAL C
Director Comercial del Bioparque Ukumarí

Firma de recibido



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4230-2025	
	
	
	

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4230-2025	
	
	
	

7. UBICACIÓN DE SOPORTES.

Los soportes de la ejecución del contrato, así como los respectivos entregables, reposan de manera íntegra en el drive institucional contratacionbomberos@pereira.gov.co y en la plataforma de contratación pública SECOP II, en el enlace correspondiente al proceso contractual, donde se encuentran debidamente cargadas y disponibles las evidencias que acreditan la correcta ejecución del objeto contractual.

8. CONCLUSIONES.

Una vez revisadas las actividades desarrolladas por el contratista PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI, se pudo verificar por parte de esta supervisión que el avance en las actividades corresponde a una adecuada ejecución del contrato.

• Cumplimiento respecto a informaciones legales: este supervisor certifica que se dio cumplimiento al pago de aportes a seguridad social y parafiscales conforme a lo establecido en la ley.

Finalmente, se verificó que, durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con los plazos y las condiciones técnicas establecidas para la atención veterinaria integral del grupo canino k-9 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira, con el fin de garantizar su bienestar y operatividad, e incluir acciones de sensibilización e integración ciudadana que fortalezcan el vínculo entre el cuerpo oficial de bomberos y la comunidad.

Nataly Calderón Melo.

NATALY CALDERÓN MELO
Supervisora Contrato Interadministrativo N° 4230-2025

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Nit.900811423- 7 Responsable/IVA
Km 14 vía Cerritos – Pereira, Rda

jmbenjumea@ukumari.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA #

FV-9206

Emision: 16/12/2025

CONTADO

Vendedor 06
Vendedor 6

MUNICIPIO DE PEREIRA/
CRA 7 NRO 18-55 -Pereira, Risaralda
Telf. 3248000 Nit. 891480030-2

Autorretenedores de ICA, favor abstenerce de realizar descuento por este concepto

Articulo	Cant.	Descripcion del articulo	IVA	Vr.Unidad	Vr.Parcial
F0009	1,000.00	PASAPORTE EMPRESARIAL ELEFANTE		32,000.00	32,000,000.00
9876638	1.00	ACTIVIDAD CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4230-2025	19	53,948,878.15	53,948,878.15

SON: **NOVENTA y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA y NUEVE MIL CIENTO SESENTA y CINCO PESOS MDA/CTE.**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIONVETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LAUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO

Proveedor Tecnologico:
CADENA SA
890930534-0

Vr Exento	32,000,000.00
Valor base	85,948,878.15
Vr. IVA	10,250,286.85
Impoconsumo	0.00
Total Factura	**96,199,165.00**

Entrego:

Fecha y hora: Firma aceptando recibir los articulos

Esta factura se asimila a un titulo valor (ley 1231 de 14/Jul/2008).Declaro haber recibido la mercancia a satisfaccion en calidad y cantidad. Cualquier persona de la empresa que firme o suscriba la factura

Res dian No.18764076066700 del 30-07-2024 Habilita prefijo del FV 6767 al 10000 vigencia 30-01-2026

Software CAO WEB 6.0 /Rm Soft SAS
www.rmsoft.com.co /Nit. 900770401-8

CUFE: ec49889236d5f395cd21d9fc81981fc5ca8e2e7d932aae26874d48db4157a82a8fff3499b13276cdda1bf13b4e8ff4a3

Por favor enviar soporte a tesoreria@ukumari.co con los datos del cliente, facturas afectadas y su respectivo valor abonado.

JSCARDONA2-02461032001037-4887080-010184186-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887080-010186585-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887080-010191256-A

Supervisor: NATALY CALDERÓN MELO	**Fecha de la Evaluación:** 22 DE DICIEMBRE DE 2025
Cargo: DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA	**Fecha iniciación del contrato:** 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 **Fecha terminación del contrato:** 22 DE DICIEMBRE DE 2025
Empresa y/o Contratista: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI IDENTIFICADA CON NIT: 900.811.423-7	**Contrato No:** 4230 - 2025
Representante legal: RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT	

Tipo de Proceso	Contratación Directa	❑ 10% Menor Cuantía	❑ Selección Abreviada Menor cuantía	❑ Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial	❑ Licitación Publica	❑ Concurso de Méritos **X** Otros Cuál: Contrato Interadministrativo.

Objeto del contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.

CALIFICACIÓN		
SIEMPRE	**CASI SIEMPRE**	**NUNCA**
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen en la minuta del contrato y en la propuesta del contratista, aceptada por el Municipio de Pereira.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar

FACTOR A EVALUAR	**CALIFICACIÓN**		
	SIEMPRE 3	**CASI SIEMPRE 2**	**NUNCA 1**
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El contratista fue idóneo para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			

JSCARDONA2-02461032001037-4887121-010184174-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887121-010186596-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887121-010191257-A

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
7. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
8. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?*	X		
PUNTUACIÓN	**24**		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE: Cuando el puntaje es entre 24	**X**
BUENO: Cuando el puntaje es entre 19 y 23 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
ACEPTABLE: Cuando el puntaje es entre 14 y 18	
DEFICIENTE: Cuando el puntaje es entre 8 y 13 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

OBSERVACIÓN: Describa brevemente los sucesos más relevantes que se presentaron con el contratista.
ASPECTOS POSITIVOS DEL CONTRATISTA
ASPECTOS NEGATIVOS DEL CONTRATISTA
COMPROMISOS (Cuando Es Una Evaluación De seguimiento y/o Su Medición Este En El Rango Aceptable)

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI
RL: Raúl Hernando Murillo Betancurt
CONTRATISTA

NATALY CALDERON MELO
Directora Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira
SUPERVISORA

JSCARDONA2-02461032001037-4887121-010184174-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887121-010186596-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887121-010191257-A

CONTRATO N° 4230 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE PEREIRA
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA
CONTRATISTA:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI IDENTIFICADA CON NIT: 900.811.423-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.243.168 DE PEREIRA.
SUPERVISORA	NATALY CALDERON MELO
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.
VALOR DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)
VALOR EJECUTADO:	$ 96.199.165
VALOR A LIBERAR:	$ 3.800.835
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA	NO
OBSERVACIONES POR ADICIONES:	NO

El supervisor acogiéndose al Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, de los contratos que celebre la Administración Central y el Decreto 027 de enero 15 de 2025, por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira, conforme a lo anterior, se suscribe el acta de terminación, previa verificación que el asociado cumplió correctamente con todas las obligaciones establecidas en el citado convenio de asociación.

Dada en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron

NATALY CALDERÓN MELO
Directora Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira
SUPERVISORA

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI
RL: Raúl Hernando Murillo Betancurt
CONTRATISTA

JSCARDONA2-02461032001037-4887121-010184174-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887121-010186596-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887121-010191257-A

A. FECHA DILIGENCIAMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DE 2025

B. TIPO DE NOVEDAD:

FUNCIONARIOS				CONTRATISTAS	
Vacaciones		Pensión		Suspensión del contrato	
Incapacidad		Traslado		Terminación del contrato	X
Permiso		Desvinculación		Otro	
Licencia		Suspensión		Cuál:	
En comisión		En cargo			

C. DATOS PERSONA QUE PRESENTA NOVEDAD

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	NO. IDENTIFICACIÒN
MURILLO BETANCURT	**RAÚL HERNANDO**	**1.088.243.168**

D. PARTE FUNCIONAL

DEPENDENCIA	PROCESO	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE VINCULACIÓN	
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	**NIT 900.811.423-7**	Funcionario	
			Contratista	**X**

E. SITUACIÒN DE ACTIVIDADES ENCOMENDADAS

ITEM	DENOMINACIÓN O ASUNTO	ESTADO		FECHA EN QUE SE DEBE ENTREGAR	¿EN QUÈ MEDIO?	PERSONA QUE DEBE ENTREGARSE LA INFORMACIÓN	OBSERVACIÒN
		PENDI	CUMP				
1.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.		**X**	22/12/2025	DIGITAL	NATALY CALDERÓN MELO	Su evidencia reposa en el correo electrónico institucional, en la plataforma Secop II, en el Módulo precontractual siif web y en el archivo digital de contratación de bomberos contratacionbomberos@pereira.gov.co

F. INFORMACIÓN ADICIONAL

ITEM	TEMAS	COMENTARIOS
1.	Información sobre personal bajo a su responsabilidad	
2.	Factores que afectan adversamente la gestión	
3.	Proyectos en ejecución	
4.	Obligaciones de orden técnico, judicial, pagos que deban ser atendidos.	
5.	Informes de control que involucre su gestión.	

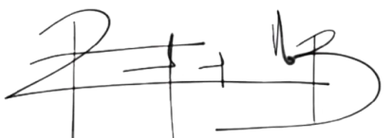
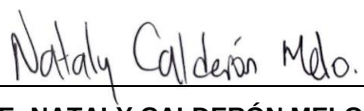
G. DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	NO. IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÒN
CALDERÓN MELO	NATALY	1.088.315.296	DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA

H. OBSERVACIONES

DE LA PERSONA QUE ENTREGA	DE LA PERSONA QUE RECIBE
Ninguna	Ninguna

I. FIRMAS

PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE
	
NOMBRE: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S	NOMBRE: NATALY CALDERÓN MELO
NO. IDENTIFICACIÓN: 900.811.423-7	NO. IDENTIFICACIÓN: 1.088.315.296
FECHA: 22/12/2025	FECHA: 22/12/2025

La Suscrita, Nataly Calderón, Directora y supervisora

CERTIFICA

Que, una vez revisado el INVENTARIO DOCUMENTAL (anexo Formato Único de inventario FUID), entregado por: RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.243.168 en su calidad de representante legal del PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI, quien se identifica con Nit Nro. 900.811.423-7, en su calidad de:

- ( ) Servidor público (empleado público), vinculado al cargo: _____ código: _____ Grado: _____
- (**X**) Contratista, según contrato Nro: 4230-2025.

Se certifica que la persona en mención, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto del manejo de la documentación de archivos de gestión, satélite, central o histórico (legajos, expedientes, cajas de Archivo), que estuvieron a su cargo durante el tiempo que laboró o prestó sus servicios en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.

En constancia de lo anterior, se firma en Pereira a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

Firma: Nataly Calderón Melo.
Nombre: Nataly Calderón Melo
Cargo: Supervisora
Dependencia: Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira.

JSCARDONA2-02461032001037-4887121-010184174-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887121-010186596-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887121-010191257-A

Pereira, octubre 10 de 2025

Doctora
NATALY CALDERÓN MELO
Directora Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira
Ciudad

ASUNTO: Reasignación de supervisión para el contrato interadministrativo N° 4230 de 2025.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del contrato interadministrativo N° 4230-2025, celebrado con el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI, identificado con Nit 900.811.423-7, representado legalmente por RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT, identificado con cedula de ciudadanía n° 1.088.243.168 de Pereira, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD, por un valor de hasta CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) y por un término de TRES (3) MESES, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
Municipio de Pereira

El presente documento se notifica personalmente a NATALY CALDERÓN MELO, supervisora quien en constancia firma a los diez (10) días del mes de octubre de 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

NATALY CALDERÓN MELO
Directora Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial De Bomberos De Pereira
SUPERVISORA CONTRATO N° 4230-2025

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

PEREIRA, RISARALDA, 28/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS** con **NIT 9008114237** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550127200092410

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JSCARDONA2-02461032001037-4887091-010184180-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887091-010186590-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887091-010191260-A

CONTRATO No. 4230 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA
CONTRATISTA:	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI IDENTIFICADA CON NIT: 900.811.423-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.243.168 DE PEREIRA.
SUPERVISOR:	JUAN CAMILO BALLESTEROS SÁNCHEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.
VALOR DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Pereira, se reunieron: **JUAN CAMILO BALLESTEROS SÁNCHEZ** (Supervisor) y **RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT**, representante legal de **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI** (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato Interadministrativo No. 4230 del 23 de septiembre de 2025.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.

JUAN CAMILO BALLESTEROS SÁNCHEZ
Director Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira
SUPERVISOR

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S – BIOPARQUE UKUMARI
RL: RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCURT
CONTRATISTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141198289491

(415)7707212489984(8020) **000014119828949 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 1 4 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
BIOPARQUE UKUMARI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS POR ESTACION SANTA BARBARA

42. Correo electrónico jmbenjumea@ukumari.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 3 1 5 3 8 4 8	3 1 2 8 6 6 7 4 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 1	2 0 1 5 0 1 1 6	9 3 2 9	2 0 1 5 0 1 1 6		8 2 3 0	4 7 1 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

JSCARDONA2-02461032001037-4887115-010184170-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887115-010186583-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887115-010191254-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MURILLO BETANCUR RAUL HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198289491

(415)7707212489984(8020) **000014119828949 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 1 4 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 3
73. Fecha	2 0 1 5 0 1 1 6	2 0 1 9 0 3 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 1 2 1	2 0 2 4 0 2 1 5
77. No. Matrícula mercantil	1 8 1 2 1 0 8 5	1 8 1 2 1 0 8 5
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 1 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 5 1 2 0 1		-
2	8 3	2 0 1 5 0 1 2 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

JSCARDONA2-02461032001037-4887115-010184170-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887115-010186583-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887115-010191254-A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198289491

(415)7707212489984(8020) **000014119828949 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 1 4 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 8 2 4 3 1 6 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURILLO	BETANCUR	RAUL	HERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 1 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 1 2 3 2 1 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCAMPO	BOTERO	DIANA	MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198289491

(415)7707212489984(8020) **000014119828949 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 1 4 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT 3 1	8 9 1 4 8 0 0 3 0	2	COLOMBIA 1 6 9					MUNICIPIO DE PEREIRA			2 0 1 8 0 4 0 4	
2	NIT 3 1	9 0 0 1 2 0 0 4 5	0	COLOMBIA 1 6 9					INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA			2 0 1 5 0 1 2 1	2 0 1 7 1 2 2 8
3	NIT 3 1	8 0 0 1 8 2 9 2 7	4	COLOMBIA 1 6 9					INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO			2 0 1 5 0 1 2 1	2 0 1 7 1 2 2 8
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 9 3 1 5 9		COLOMBIA 1 6 9	DUQUE	ROMERO	HERNAN	EMILIO				2 0 1 8 0 4 0 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 9 8 6 5 9		COLOMBIA 1 6 9	GAVIRIA	TRUJILLO	LUIS	FERNANDO				2 0 1 4 0 6 1 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198289491

(415)7707212489984(8020) **000014119828949 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 1 4 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 5 5 7 9 7		1 2 6 3 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTEGA	LOAIZA	DIANA	MARCELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 3 4 0 7 5	0	C&A CONSULTORIAS Y AUDITORIAS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 0 0 3 5 8	1	2 7 9 8 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA	GALLEGO	JESSICA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141198289491

(415)7707212489984(8020) **000014119828949 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 1 4 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos 9 3 2 1	

162. Nombre del establecimiento: BIOPARQUE UKUMARI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS EN POR ESTACION SANTA BARBARA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 1 2 1 0 9 8	2 0 1 5 0 1 2 2	
168. Teléfono: 6 0 6 3 1 5 3 8 4 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

JSCARDONA2-02461032001037-4887115-010184170-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887115-010186583-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887115-010191254-A

CONSULTORÍAS & AUDITORÍAS S.A.S.

Pereira, diciembre 15 de 2025

LA SUSCRITA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL

DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PERERIA SAS

NIT 900.811.423-7

C&A CONSULTORÍAS Y AUDITORÍAS S.A.S

CERTIFICA QUE:

El **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS** en relación con los conceptos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto Nº1406 del 28 de julio de 1999; la empresa ha dado cumplimiento en los plazos establecidos con esta obligación y a la fecha la empresa no se encuentra en mora.

Igualmente, de acuerdo con lo instruido en la Ley 21 del 22 de enero de 1982 relacionada con el Pago de Aportes Parafiscales, el **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS** ha dado cumplimiento a dichos pagos.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones, tras lo anterior el **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS** ha efectuado los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según el siguiente detalle de los siguientes meses:

PERIODO	No DE PLANILLA	APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	TIPO DE PERSONAL
Diciembre 2024	9478622690	$66.491.700	ACTIVOS
Enero 2025	9480106733	$73.549.100	ACTIVOS
Febrero 2025	9481487628	$73.322.200	ACTIVOS
Marzo 2025	9482898687	$77.625.900	ACTIVOS
Abril 2025	9484371539	$77.073.200	ACTIVOS

Edificio Diario del Otún
Oficina 903

+57 311 351 1133

gerenciaconaudisas@gmail.com

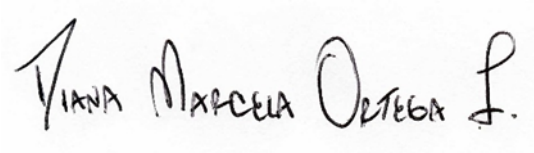
[redacted]0184182-A
010186591-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887092-010191261-A

Mayo 2025	9485805962	$80.276.200	ACTIVOS
Junio 2025	9487177311	$82,939,800	ACTIVOS
Julio 2025	9488564024	$85.384.400	ACTIVOS
Agosto 2025	9490123407	$87.470.200	ACTIVOS
Septiembre 2025	80123184	$81.887.400	ACTIVOS
Octubre 2025	80944143	$81.832.800	ACTIVOS
Noviembre 2025	81586029	$80.848.100	ACTIVOS
Diciembre 2025	82068675	$80.576.200	ACTIVOS

Este documento es para uso exclusivo de la Administración del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS** dentro de los procesos y tramites propios del desarrollo de su objeto social.

La presente certificación se expide en Pereira a los Quince (15) días del mes de diciembre de 2025 y es válida únicamente hasta el día nueve (9) de enero de 2026.

Cordialmente,



Diana Marcela Ortega Loaiza
Revisora Fiscal
T.P 126375-T
Designada por C&A Consultorías & Auditorías SAS

Edificio Diario del Otún
Oficina 903

+57 311 351 1133

gerenciaconaudisas@gmail.com

[redacted]0184182-A
[redacted]010186591-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887092-010191261-A



Tramites para el Parque Tematico de Flora y Fauna de Pereira SAS

JSCARDONA2-02461032001037-4887092-010184182-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887092-010186591-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887092-010191261-A





Tramites para el Parque Tematico de Flora y Fauna de Pereira SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

2074 2D31 DCD4 3EC9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARCELA ORTEGA LOAIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42155797 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 126375-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ****************************** ** ***

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JSCARDONA2-02461032001037-4887092-010184182-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887092-010186591-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887092-010191261-A

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.088.243.168

NUMERO

MURILLO BETANCUR

APELLIDOS

RAUL HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



JSCARDONA2-02461032001037-4887090-010184178-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887090-010186589-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887090-010191259-A

impulsado por CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1986**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

13-OCT-2004 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2400100-54132541-M-1088243168-20050120 **01615** 05020A 02 170136945

JSCARDONA2-02461032001037-4887090-010184178-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887090-010186589-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887090-010191259-A

impulsado por CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8342464
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 horas de tiempo transcurrido *(18/09/2025 4:41:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4230-2025
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	18/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PERERIA SAS

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 900811423

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PERERIA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Raúl Hernando Murillo Betancur* ***Fecha de aprobación:*** *19/09/2025 9:24:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Zaskia Marcela Motta Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *19/09/2025 3:25:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8342464
Proveedor PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PERERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	4. Anexo Clausulado Grupo K9.pdf	4. Anexo Clausulado Grupo K9.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 6 N° 33b-02 Pereira
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Cra 6 N° 33b-02 Pereira
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 6 N° 33b-02 Pereira	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.8342464
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
100.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70122000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.	1,00	UN	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS DEL PROCESO.rar	DOCUMENTOS DEL PROCESO.rar	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Zaskia Marcela Motta M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130615229	Guardar y notificar
Supervisor	Juan Camilo Ballesteros	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1113788197	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Zaskia Marcela Motta M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1130615229	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Zaskia Marcela Motta Muñoz	19/09/2025 3:25:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Zaskia Marcela Motta Muñoz
Supervisor	Juan Camilo Ballesteros Sánchez	19/09/2025 3:25:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Zaskia Marcela Motta Muñoz
Ordenador del pago	Zaskia Marcela Motta Muñoz	19/09/2025 3:25:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Zaskia Marcela Motta Muñoz

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	100.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		100.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2024660010020	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	4736	CDP	No se ha iniciado		100.000.000 COP	11-02-23-20-20-20-08-804	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900811423-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18121085
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 21 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 31,718,436,671.00
GRUPO NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM. 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA POR ESTACION SANTA BARBARA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3515488
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionesjudiciales@ukumari.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM. 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA POR ESTACION SANTA BARBARA
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@ukumari.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@ukumari.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9321 - ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMATICOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE ENERO DE 2015 DE LA ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1034868 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20160105	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1039759	20160119
AC-8	20160811	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1043004	20161101
AC-10	20171228	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1050649	20180404
AC-13	20190328	ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1080291	20240215

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA OPERACION, ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE LA CIUDAD DE PEREIRA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LE CORRESPONDE EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES: I) DISENAR, PLANEAR Y EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU PRE OPERACION. II) OPERAR Y ADMINISTRAR EL PARQUE. III) EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE. IV) REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION, COMERCIALIZACION, EXPLOTACION, POSICIONAMIENTO Y MERCADEO DEL PARQUE, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS. V) COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIO PARA LA OPERACION, ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION Y POSICIONAMIENTO DEL PARQUE, INCLUYENDO LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, CESION Y CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO PERMITIDO SOBRE ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES. VI) LA PROMOCION DE EVENTOS Y CONVENCIONES EN EL PARQUE. VII) LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO Y LOCATIVO A EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE FERIAS, EVENTOS Y CONVENCIONES A REALIZAR EN EL PARQUE. VIII) EL ALQUILER DE LOS DIFERENTES RECINTOS Y ESPACIO DEL PARQUE PARA EVENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SE QUIERAN DESARROLLAR. IX) LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y ESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA APERTURA Y OPERACION DEL PARQUE. PARAGRAFO.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y SUS FUNCIONES, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO NEGOCIO, CONTRATO O CONVENIO JURIDICO Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. X)

DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A VELAR POR BIENESTAR ANIMAL PRESTANDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS: CONSULTA MEDICA VETERINARIA, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO Y QUIRURGICO DE DIFERENTES PATOLOGIAS, EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO VETERINARIO Y DE IMAGENOLOGIA, HOSPITALIZACION Y ALBERGUE DE ANIMALES DOMESTICOS, EUTANASIA HUMANITARIA, DIAGNOSTICO POST MORTEM Y DISPOSICION DE CADAVERES DE ANIMALES SEGUN NORMATIVIDAD AMBIENTAL, VENTA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS VETERINARIOS, ACCESORIOS PARA MASCOTAS Y SERVICIO DE BAÑO Y PELUQUERIA PARA ANIMALES DOMESTICOS, ENTRENAMIENTO ANIMAL Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS. XI) LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE ANIMALES DOMESTICOS POR REPRODUCCION QUE SE DE AL INTERIOR DEL PARQUE, MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS, ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA ANIMALES, ADEMAS DE MATERIAL VEGETAL, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS Y DEMAS INSUMOS AGROPECUARIOS. XII) REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EDUCACION, INVESTIGACION Y CONSERVACION EXSITU E INSITU ENCAMINADAS A GENERAR APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO POR MEDIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, BASADAS EN LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	30.000.000.000,00	30.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	24.000.000.000,00	24.000.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	23.837.935.487,00	23.837.935,0048	1.000,0000202283

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050648 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA – ALCALDE	MUNICIPIO DE PEREIRA	NIT 891480030-2

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050648 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	**********

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050648 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL	**********

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050648 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE EDUCACION	**********

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050648 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIN JUNTA.DIR-REPRESENTANTE DE GREMIOS DEL SECTOR PRIVADO	DUQUE ROMERO HERNAN EMILIO	CC 16,693,159

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050648 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DIRECTOR DE TURISMO	**********

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050648 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE PLANEACION	**********

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1050648 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIA DE CULTURA	**********

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 11 DE JUNIO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1088837 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SUPLE JUNTA.DIR-REPRESENTANTE DE GREMIOS DEL SECTOR PRIVADO	GAVIRIA TRUJILLO LUIS FERNANDO	CC 10,098,659

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 79 DEL 14 DE JUNIO DE 2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1082893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MURILLO BETANCUR RAUL HERNANDO	CC 1,088,243,168

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 084 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1088838 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	OCAMPO BOTERO DIANA MILENA	CC 42,123,214

CERTIFICA – ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1049240; EL SEÑOR CARLOS ARTURO RINCON CORRALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.091.514, RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

DEL GERENTE: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y TENDRÁ FACULTADES PARA CELEBRAR Y EJECUTAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO. EL GERENTE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS Y PODRÁ SER REELEGIDO CADA QUE TERMINE SU PERIODO, CASO EN EL CUAL SU MANDATO SE ENTIENDE PRORROGADO POR IGUAL PLAZO. IGUALMENTE SE ENTENDERÁ PRORROGADA SU ELECCIÓN HASTA TANTO LA JUNTA DIRECTIVA HAGA UNA NUEVA DESIGNACIÓN. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PRESENTARÁ A ÉSTA EL O LOS CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE, ELECCIÓN QUE SE ENTENDERÁ SURTIDA CON LA APROBACIÓN DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA. POR TRATARSE DE UN EMPLEO DE GERENCIA PÚBLICA LE SON APLICABLES LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 909 DE 2004 Y CUALQUIERA QUE LA MODIFIQUE, REGLAMENTE O ADICIONE. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE

LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SÍ LOS HUBIESE, ESTARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. PARÁGRAFO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, QUIEN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y QUE NO REQUIERAN AUTORIZACIÓN DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO. LOS ACCIONISTAS O SE ENCUENTREN RESTRINGIDAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUANDO SU CUANTÍA SUPERE LOS QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. FUNCIONES DEL GERENTE.- EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DE LAS FUNCIONES O PROGRAMAS DE LA EMPRESA Y DE SU PERSONAL. 3. RENDIR INFORMES GENERALES O PERIODICOS Y PARTICULARES AL ALCALDE, LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, LA SITUACION GENERAL DE LA ENTIDAD Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS QUE PUEDAN AFECTAR LA EMPRESA. 4. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE PUEDE SIN NECESIDAD DE APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CELEBRAR ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 5. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD. UN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUICION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 7. NOMBRAR, CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA EMPRESA. 8. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS, DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 9. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA. 10. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 11. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. SEGUN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. 12. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 13. CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE SE REQUIERAN CUANDO LAS NECESIDADES ASI LO EXIJAN. 14. CERTIFICAR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES RELEVANTES PARA EL PUBLICO NO CONTIENEN VICIOS, IMPRECISIONES O ERRORES QUE IMPIDAN CONOCER LA VERDADERA SITUACION PATRIMONIAL O LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. 15. ESTABLECER Y MANTENER ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACION

Y CONTROL DE LA INFORMACION FINANCIERA, DISENANDO PARA TAL FIN PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y REVELACION, QUE ASEGUREN QUE LA INFORMACION FINANCIERA QUE LE ES PRESENTADA EN FORMA ADECUADA. 16. VERIFICAR LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA EMPRESA. 17. REPORTAR LOS CASOS DE FRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, ASI COMO LOS CAMBIOS EN LA METODOLOGIA DE EVALUACION DE LA MISMA. DELEGACION.- EN TODO CASO, EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD PODRA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DELEGAR EL EJERCICIO DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE, EN LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ENTIDAD, CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA. SUPLENTE DEL GERENTE.- EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL GERENTE, Y MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLASE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN UN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUPLENTE DEL GERENTE EL CUAL DEBERA SER DESIGNADO DE LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 22 DE MARZO DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1081272 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ABRIL DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	C & A CONSULTORIAS Y AUDITORIAS S.A.S.	NIT 900334075-0	

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** BIOPARQUE UKUMARI
MATRICULA : 18121098
FECHA DE MATRICULA : 20150122
FECHA DE RENOVACION : 20250331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : KM. 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA POR ESTACION SANTA BARBARA
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELEFONO 1 : 3515488
CORREO ELECTRONICO : notificacionesjudiciales@ukumari.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9321 - ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMATICOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 31,718,436,671
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 12737, **FECHA:** 20170726, **ORIGEN:** JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL, **NOTICIA:** EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BIOPARQUE UKUMARI DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA INSTAURADO POR EFIGAS S.A. E.S.P CONTRA EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. RDO.2017-00557-00.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12,927,944,592
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : R9321

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA – MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Tkt8m2uUgf

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN Tkt8m2uUgf

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.

ESTATUTOS

CONSIDERANDOS

Que el Honorable Concejo de Pereira, mediante Acuerdo No. 45 de dos mil catorce (2,014), autorizó al señor Alcalde Municipal de Pereira para que en representación del municipio participara directamente o través de otras entidades del Orden Municipal, en la constitución de la entidad **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**, bajo la forma jurídica de una sociedad por acciones simplificadas del Orden Municipal, con la participación exclusive de entidades públicas.

Que mediante acto unipersonal de constitución el doctor **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado en la ciudad de Pereira, identificado con cedula de ciudadanía número 10.023.768 de Pereira, en su momento bajo condición de representante legal del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA,** autorizado por la Junta Directiva de esta entidad, en sesión del día 16 de enero de 2015 y por el Señor Alcalde del Municipio de Pereira, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998; a través de acto unipersonal constituyó la sociedad por acciones simplificada de naturaleza pública del orden municipal denominada: **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, con duración por término indefinido y estableció los estatutos de la sociedad **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**

Que la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. tiene como objeto la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de la ciudad de Pereira y en su desarrollo logrará mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira y la competitividad de la ciudad, fomentando el turismo como eje de desarrollo pare nuestra región, generando procesos de encadenamiento productivo alrededor de la actividad turística y buscando la promoción nacional e internacional de nuestra ciudad.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, el Alcalde Municipal de Pereira, mediante la suscripción del documento, autorizó al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira para constituir la entidad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., como una sociedad pública bajo la forma de una sociedad por acciones simplificada en los términos de la Ley 1258 de 2008.

Que la Junta Directiva del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA**, en sesión extraordinaria del 16 de enero de 2015, autorizó al Gerente de esta entidad para constituir, en los términos del Acuerdo Municipal N° 45 de 2014, una sociedad pública por acciones cuyo objeto fuera la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de la ciudad de Pereira.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

Que mediante Decreto 836 del 07 de Octubre de 2016, se ordenó la supresión y liquidación del establecimiento público denominado **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA.** Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario actualizar los estatutos del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, considerando el desarrollo que ha venido teniendo en la operación, administración, explotación y mantenimiento del mismo, así como en los cambios que ha tenido en el capital autorizado, suscrito y pagado, y en los miembros principales y suplentes que integran la junta directiva.

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN. La sociedad que por este documento se constituye es una sociedad pública de las del tipo de las sociedades por acciones simplificada, de naturaleza pública comercial que se denominará **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado de Ia ley 489 de 1998, en Ia Ley 1258 de 2008, en el Código de Comercio, en sus estatutos y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de Ia sociedad, destinados a terceros, Ia denominación estará siempre seguida de las palabras: “Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S."

ARTÍCULO 2.- Modificado. Reforma estatutaria acta de asamblea Extraordinaria No. 10 del 28 de diciembre de 2017; OBJETO SOCIAL. La Sociedad tendrá como objeto principal la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Ia ciudad de Pereira.

En desarrollo de su objeto le corresponde ejercer las siguientes funciones:

i) Diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre operación.
ii) Operar y administrar el Parque.
iii) Efectuar el mantenimiento del Parque.
iv) Realizar actividades de promoción, comercialización, explotación, posicionamiento y mercadeo del Parque, directamente o a través de terceros.
v) Comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para Ia operación, administración, comercialización y posicionamiento del Parque, incluyendo la compra, venta, permuta, cesión y cualquier otro acto jurídico permitido sobre especies animales y vegetales.
vi) La promoción de eventos y convenciones en el Parque.
vii) La prestación del servicio logístico y locativo a empresas públicas o privadas para el desarrollo de ferias, eventos y convenciones a realizar en el Parque.
viii) El alquiler de los diferentes recintos y espacio del Parque para eventos públicos o privados que se quieran desarrollar.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

ix) La construcción de las obras y estructuras necesarias para la apertura y operación del Parque.

X) Desarrollar actividades encaminadas a velar por bienestar animal prestando los siguientes servicios: Consulta médica veterinaria, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de diferentes patologías, exámenes de laboratorio clínico veterinario y de imagenología, hospitalización y albergue de animales domésticos, eutanasia humanitaria, diagnóstico post mortem y disposición de cadáveres de animales según normatividad ambiental, venta de medicamentos y alimentos veterinarios, accesorios para mascotas y servicio de baño y peluquería para animales domésticos, entrenamiento animal y demás servicios conexos.

XI) La comercialización y venta de animales domésticos por reproducción que se de al interior del parque, medicamentos e insumos veterinarios, alimentos y accesorios para animales, además de material vegetal, plantas, semillas, abonos y demás insumos agropecuarios.

XII) Realizar actividades encaminadas a la educación, investigación y conservación exsitu e insitu encaminadas a generar apropiación social del conocimiento por medio de actividades educativas, basadas en la ciencia, tecnología e innovación para la conservación de la biodiversidad.

PARÁGRAFO. En desarrollo de su objeto social y sus funciones, la sociedad **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, podrá realizar o celebrar cualquier acto, negocio, contrato o convenio jurídico y ejecutar las actividades conexas complementarias que permitan lograr el cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. El domicilio principal de la sociedad será el municipio de Pereira, Risaralda y su dirección para notificaciones judiciales serán las instalaciones del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, ubicado en el Sector Galicia, Vía Pereira - Cartago. La sociedad podrá abrir oficinas en otros lugares del país por disposición de la asamblea general.

ARTÍCULO 4. TERMINO DE LA DURACIÓN. El término de duración de la sociedad será indefinido.

Capítulo II

Reglas sobre capital y acciones

ARTÍCULO 5.- Modificado. Acta de asamblea Extraordinaria No. 7 del 07 de junio de 2016. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es de treinta mil millones de pesos ($30.000.000.000), dividido en treinta millones (30.000.000) de acciones de valor nominal de MIL PESOS ($1.000) cada una.

ARTÍCULO 6. - Modificado. Acta de asamblea Extraordinaria No. 7 del 07 de junio de 2016. CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito de la sociedad es la suma de veinticuatro mil millones de pesos ($24.000.000.000), dividido en veinticuatro millones (24.000.000) de acciones de valor nominal de MIL PESOS ($1.000) cada una.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

ARTÍCULO 7. CAPITAL PAGADO. El capital de la sociedad será pagado en su totalidad dentro de los dos (2) años siguientes a su constitución por el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA.**

ARTÍCULO 8. DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES. En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas, y en Ia misma proporción le corresponde a cada acción los dividendos de cada anualidad.

ARTÍCULO 9. NATURALEZA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 10. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en la ley y en sus estatutos. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión de la Asamblea General de Accionistas, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean en este estatuto.

ARTÍCULO 11. DERECHO DE PREFERENCIA. Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada por la mitad más una de las acciones suscritas, mediante votación en asamblea general de accionistas, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicara también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales come liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

ARTÍCULO 12. CLASES Y SERIES DE ACCIONES. Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por los accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

PARÁGRAFO.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de la totalidad de los accionistas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

ARTÍCULO 13. VOTO MÚLTIPLE. Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre quórum y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

ARTÍCULO 14. CAMBIO DE CONTROL. Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008 y 260 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 15. Por tratarse de una sociedad de carácter público del orden municipal, la empresa rendirá información veraz y oportuna a las entidades estatales de control que determine la normatividad vigente en el país.

Capitulo III

Órganos sociales

ARTÍCULO 16. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. La sociedad tendrá cuatro órganos pare su dirección, administración representación y control:

A. Un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas.
B. Un órgano de administración - Junta Directiva.
C. Un órgano de representación legal - Gerente.
D. Un órgano de fiscalización - Revisor fiscal.

Parágrafo: La Revisoría Fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes o que la asamblea de accionistas así lo quiera, y sus funciones son las determinadas en la ley y las delegadas en el acto de nombramiento.

ARTÍCULO 17. SOCIEDAD UNIPERSONAL. La Sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

legal, a menos que se designe en ese momento pare el efecto una persona que ejerza este último cargo.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

ARTÍCULO 18. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. La asamblea general de accionistas la integran los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quorum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la Ley; mientras la sociedad sea unipersonal la conformara su único accionista. Cada accionista tendrá tantos votos en la asamblea general de accionistas cuantas acciones posea o represente.
La asamblea será presidida por el Presidente de la junta directiva y en caso de ausencia de este, por la persona designada por los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por media de un poder escrito conferido a favor de una persona natural, a excepción del Gerente de la Empresa. Los representantes de las personas jurídicas, socios de este, solo podrán delegar a quien haya sido elegido por la respectiva junta directiva o asamblea general.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: Son las principales funciones de la asamblea general de accionistas, entre otras:

1. Formular la política general sobre as inversiones de la sociedad.

2. Elegir y remover libremente a los miembros suplentes de la Junta Directiva, y fijar la forma y cuantía de su retribución.

3. Disponer que determinada emisi6n de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de no menos del setenta por ciento de las acciones presentes en la reunión.

4. Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos o el interés de la sociedad.

5. Disponer de las utilidades que resulten establecidas conforme al balance general aprobado por ella, con sujeción a las disposiciones legales y a las normas de sus estatutos. En ejercicio de esta atribución, podrá crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica o variar esta, y fijar el monto de dividendo, así como la forma y plazo en que se pagará dentro del término fijado por la ley.

6. Disponer que reserve debe hacerse, además de las legales.

7. Fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará.

8. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores funcionarios directivos o el Revisor Fiscal.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

9. Ordenar la emisión de acciones cuando fuere del caso.

10. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la sociedad.

11. Acordar la fusión y cualquier forma de integración societaria, su transformación, la disolución anticipada o su prórroga, y cualquier reforma o ampliación o modificación del contrato social.

12. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores anualmente, o cuando así lo exija la asamblea.

13. Considerar los informes de la Junta Directiva y del Representante Legal sobre la situación administrativa, económica y financiera de la sociedad, así como aprobar los informes del Revisor Fiscal.

14. Designar liquidador o liquidadores y sus suplentes en caso de liquidación, removerlos, fijar su retribución e impartirles las órdenes e instrucciones que demande la liquidación y aprobar sus cuentas.

15. Las demás que señale la ley o los estatutos, y las que correspondan a la Junta Directiva en caso de no contarse con la designación de miembros que la integren.

ARTÍCULO 20. REUNIONES ORDINARIAS Y/0 EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de la asamblea pueden ser ordinarias y extraordinarias. La asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año. La reunión se efectuará dentro de los tres (3) meses siguientes a la clausura del ejercicio social, en el lugar del domicilio social en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, efectuada por cualquier medio, incluso por correo electrónico. Podrá ser convocada por la Junta Directiva, por el representante legal o por ella misma y se convocará a cada uno de los accionistas a las reuniones de la asamblea ordinaria con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación; y a las extraordinarias con una antelación de cinco (5) días comunes. Las convocatorias se harán por comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas a la última dirección registrada en la empresa. Tratándose de Asamblea Extraordinaria en la comunicación se insertará el orden del día.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en la que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

PARÁGRAFO. RENUNCIA A LA CONVOCATORIA. Los accionistas podrán renunciar a su derecho de ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 21. OBJETIVOS DE LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. Las reuniones ordinarias de la Asamblea General tendrán por objeto examinar la situación de la sociedad, determinar las directrices económicas de la empresa, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

asegurar el cumplimiento del objeto social. Las reuniones extraordinarias se efectuaran cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la empresas así lo exijan, por convocatoria de la Junta Directiva, del Representante Legal o a solicitud de un número plural de socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital suscrito. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días, a menos que en ellas hayan de aprobarse cuentas y balances generales de fin de ejercicio, pues entonces la convocatoria se hará con la misma anticipación prevista para las ordinarias.

ARTÍCULO 22. AVISO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. Con el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificaran los asuntos sobre los que se deliberara y decidirá y se insertará el orden del día, sin que puedan tratarse temas distintos, a menos que asi lo disponga la mayoría de los votos presentes, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.

PARÁGRAFO. Cuando se pretenda debatir el aumento de capital autorizado o la disminución del suscrito, deberá incluirse el punto respectivo dentro del orden del día señalado en la convocatoria, so pena de ineficacia de la decisión respectiva.

ARTÍCULO 23. QUORUM Y MAYORÍAS DECISORIAS. La Asamblea General de Accionistas deliberará con un número singular o plural de accionistas o apoderados de accionistas que represente por lo menos la mitad más una de las acciones suscritas, sin importar que estas pertenezcan a un solo accionista. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de la mitad más uno de los accionistas presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes, salvo las siguientes modificaciones estatutarias que requerirán del voto favorable del 100% de las acciones suscritas:

1. La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
2. La modificación de la cláusula compromisoria;
3. La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- FRACCIONAMIENTO DEL VOTO. Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto.

ARTÍCULO 24. ACTAS. Las reuniones, deliberaciones, decisiones, actuaciones y demás trabajos de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

Las actas de Asamblea serán autorizadas con las firmas del Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse el número que correspondiere, lugar, fecha y hora de la reunión, el número de acciones suscritas representadas; la forma y antelación de la convocatoria, la lista de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen; los asuntos tratados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea, los votos emitidos en favor, o en contra, o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión, las designaciones efectuadas, y la fecha y hora de su clausura.

La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad o cualquiera de sus suplentes, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

ARTÍCULO 25. DERECHO DE INSPECCIÓN. El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así coma a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

ARTÍCULO 26. REUNIONES NO PRESENCIALES. Se podrán realizar reuniones par comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

ARTÍCULO 27.- Modificado. Reforma estatutaria acta de asamblea Extraordinaria No. 10 del 28 de diciembre de 2017. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva será integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, así:

1. Alcalde Municipal de Pereira o su delegado.

2. Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

3. Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

4. Secretaría de Educación.

5. Representante de los Gremios del Sector Privado.

Cada uno de los anteriores miembros principales contará con su respectivo suplente numérico, los cuales serán designados por la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 19 de los presentes estatutos.

Los miembros de Junta Directiva que tengan el carácter de servidores públicos actuarán en razón del cargo que ocupan y no a título personal. En consecuencia, si se presenta el retiro de la administración pública de uno de estos servidores, el cargo será suplido por quien sea designado en su reemplazo.

El Gerente General de la sociedad tendrá voz pero no voto en las reuniones de la Junta Directiva y no devengará remuneración especial por su asistencia a las reuniones de ella.

ARTÍCULO 28. REGIMEN LEGAL Y DELEGACION. La integración de la Junta Directiva de la Sociedad, la calidad y los deberes de sus miembros, su remuneración y el régimen de sus inhabilidades e incompatibilidades se regirán por las disposiciones aplicables a los establecimientos públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 48 de 1998, la Ley 1474 de 2011 y demás que reglamenten la materia.

ARTÍCULO 29.- Modificado. Reforma estatutaria acta de asamblea Extraordinaria No. 10 del 28 de diciembre de 2017. PERIODO DE DURACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DIGNATARIOS. El periodo de duración de los integrantes principales y suplentes en la Junta Directiva será de dos (2) años, y unos y otros podrán ser reelegidos.

La Junta será presidida por el Alcalde Municipal y el Vicepresidente será la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, quienes podrán convocarlas y autorizarán con sus firmas las actas y demás documentos que de ella se emanen.

ARTÍCULO 30. CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva se reunirá cuando sea convocada por el gerente general o por dos de sus integrantes que actúen como principales. La convocatoria debe hacerse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación por lo menos, pero ese término puede prescindirse cuando estén presentes todos los integrantes de la junta.

La convocatoria a la junta directiva se hará personalmente, por fax, por correo certificado o correo electrónico a principales a los números y direcciones registrados ante la sociedad.

ARTÍCULO 31. REUNIONES DE LA JUNTA. La Junta Directiva se reunirá en cualquier lugar, ordinariamente por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses, en el día y hora que señale la misma Junta mediante convocatoria que realice el presidente con una antelación de un día hábil y, extraordinariamente cuando lo ameriten las circunstancias especiales, extraordinarias o imprevistas.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

Cuando se encuentren reunidos todos los miembros principales o suplentes en ejercicio, podrán deliberar y decidir válidamente en cualquier lugar y en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 32. QUORUM: La Junta Directiva deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de tres de sus integrantes.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva tiene las facultades administrativas y poderes necesarios para llevar a cabo el objeto y los fines de la sociedad. Corresponde a esta especialmente:

1. Formular la política general de la empresa.

2. Aprobar el proyecto de presupuesto de la sociedad.

3. Autorizar la emisión de bonos o títulos representativos de obligaciones, para obtener empréstitos. Así como expedir el respectivo reglamento de emisión.

4. Delegar en el Gerente a en cualquier otro empleado, las funciones que estime conveniente.

5. Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los actos y contratos cuyos valores superen los quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

6. Convocar a la Asamblea a su reunión ordinaria, cuando no la haga oportunamente el representante legal o a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.

7. Presentar a la Asamblea General los informes que ordene la ley.

8. Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales.

9. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros documentos, instalaciones, depósitos y caja de la empresa.

10. Recomendar a la Asamblea los aumentos de capital necesarios, en especial cuando se trate de hacer nuevas inversiones en la infraestructura del Parque.

11. Dirigir, planear y coordinar los programas generales a ejecutar en el desarrollo del objeto social;

12. Diseñar, desarrollar y evaluar los sistemas de control de la sociedad.

13. Dirigir y evaluar la gestión de los administradores.

14. Aprobar la estructura interna de la sociedad, su planta de personal, el régimen de remuneraciones y la clasificación de los empleos, de acuerdo con estos estatutos y las disposiciones legales vigentes.

15. En general, ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

16. Servir de órgano consultivo al representante legal.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

17. Tomar las decisiones que no correspondan a la Asamblea o a otro órgano de la sociedad.

ARTÍCULO 34. ENFRENTAMIENTO ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA. En caso de duda respecto de las funciones o atribuciones de la junta directiva, y en las colisiones que se presenten entre la junta directiva y la asamblea general, se resolverán favor de Ia Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 35. REGLAS PARA LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Respecto a las reuniones de la junta directiva se observarán las siguientes reglas:

1. El Gerente tendrá voz sin derecho a voto y será el secretario de Ia junta directiva.
2. Las autorizaciones de la Junta Directiva al Gerente, en los casos previstos en estos estatutos, podrán darse en particular, para cada acto u operación.
3. Y de las reuniones de la Junta se levantarán actas completas firmadas por el presidente y el secretario, y en ellas se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, del nombre de los asistentes, con la especificación de la condición de principales o suplentes con que concurren, de todos los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas.

ARTÍCULO 36. Modificado. Reforma estatutaria acta de asamblea ordinaria No. 13 del 28 de marzo de 2019. DEL GERENTE. La representación legal, la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente que será el representante legal de la misma y tendrá facultades para celebrar y ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos, todos los actos comprendidos dentro del objeto de la sociedad o que se relacione directamente con su existencia o funcionamiento. El Gerente será elegido por la junta directiva por un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido cada que termine su periodo, caso en el cual su mandato se entiende prorrogado por igual plazo. Igualmente se entenderá prorrogada su elección hasta tanto la junta directiva haga una nueva designación.

El presidente de la Junta Directiva presentará a ésta el o los candidatos para ocupar el cargo de Gerente, elección que se entenderá surtida con la aprobación de la mitad más uno de los integrantes de la Junta.

Por tratarse de un empleo de gerencia pública le son aplicables las normas establecidas en la Ley 909 de 2004 y cualquiera que la modifique, reglamente o adicione. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, si los hubiese, estarán bajo la responsabilidad del Gerente General en el ejercicio de sus cargos.

PARAGRAFO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente o quien haga sus veces, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad y que no requieran autorización de acuerdo con los presentes estatutos.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o se encuentren restringidas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

El representante Legal requerirá autorización de la Junta Directiva para celebrar actos y contratos cuando su cuantía supere los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad y que no requieran autorización de acuerdo con los presentes estatutos.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o se encuentren restringidas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

El representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para celebrar actos y contratos cuando su cuantía supere los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 37.- Modificado. Reforma estatutaria acta de asamblea Extraordinaria No. 12 del 20 de diciembre de 2018, según aprobación manual de funciones junta directiva acta No. 30 del 29 de agosto de 2018. FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad como persona jurídica ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Liderar y hacer el despliegue de los objetivos estratégicos y operacionales con sus metas semestrales y anuales, institucionales, motivando, participando y comprometiendo a todos los colaboradores; evaluando su gestión y resultados.
3. Realizar labores de planeación, dirección, y control de actividades administrativas, educativas y las relacionadas con los objetivos misionales con el objeto de manejar eficientemente los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros para dar cumplimiento a la misión institucional y garantizar la prestación de los servicios, aplicando las directrices, planes y programas.
4. Direccionar el plan maestro del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

5. Definir los productos y servicios del parque que generen el incremento de los recursos y fortalezcan la imagen del Parque.
6. Realizar la debida inversión de los fondos recaudados por los proyectos y otras actividades realizadas.
7. Velar por el cumplimiento de los estándares del Parque de acuerdo a lo solicitado por las autoridades ambientales y las asociaciones de zoológicos.
8. Proyectar condiciones adecuadas de hábitat, bienestar animal e interpretación ambiental de la fauna que hace parte de la colección zoológica en un entorno de trabajo armónico, propositivo y colaborativo.
9. Evaluar, aprobar y participar en el diseño de exhibidores y áreas físicas, en los componentes de requerimientos de especie, hábitat naturalístico y de manejo de especímenes así como los temas de interpretación ambiental, guiones y servicio al cliente.
10. Gestionar y aprobar el ingreso y la salida de especies de fauna y flora pertenecientes a la colección del Parque.
11. Gestionar recursos económicos, humanos, técnicos entre otros para el desarrollo de los proyectos relacionados con la misión de la institución.
12. Liderar la imagen del parque frente a los medios de comunicación y otras entidades relacionándola siempre con la educación y la conservación de la biodiversidad y el ambiente.
13. Rendir informes generales o periódicos y particulares a la Junta Directiva o la Asamblea General sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar la empresa.
14. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. El Gerente puede sin necesidad de aprobación de la Junta Directiva, celebrar actos, operaciones y contratos cuya cuantía no exceda de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
15. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
16. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

17. Nombrar, contratar y remover los empleados que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de la empresa.

18. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

19. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva.

20. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada.

21. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea o la junta directiva.

22. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la empresa.

23. Constituir los apoderados que se requieran cuando las necesidades así lo exijan.

24. Representar el Bioparque ante las autoridades ambientales y entidades relacionadas con la misión y crecimiento del Bioparque.

25. Representar el Bioparque ante las asociaciones e instituciones de parques y de zoológicos regionales, nacionales e internacionales.

26. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.

ARTÍCULO 38. DELEGACIÓN: En todo caso, el Gerente General de la sociedad podrá previa autorización de la Junta Directiva, delegar el ejercicio de alguna o algunas de las funciones enumeradas en el artículo precedente, en los empleados públicos de la entidad, con sujeción a las normas legales que regulan la materia.

ARTÍCULO 39. SUPLENTE DEL GERENTE. En los casos de falta temporal o accidental del Gerente, y mientras se provee el cargo, o cuando se hallase legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el Suplente del Gerente el cual deberá ser designado de la misma forma que el principal en los términos del artículo 36 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 40. .- Modificado. Reforma estatutaria acta de asamblea general No. 04 del 05 de enero de 2016, REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE. Para ser nombrado gerente de la sociedad se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estudios: El gerente deberá tener título Profesional en Administración Financiera, Administración y Finanzas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas,

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

Derecho, Administración de Empresas, Contaduría, Administración Ambiental o afines al Medio Ambiente. Título de postgrado en modalidad de especialización o maestría.

Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia en cargos directivo, Asesor y/o Profesional.

ARTÍCULO 41. DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL. En el registro mercantil se inscribirá la designación del representante legal mediante copia del decreto correspondiente.

ARTÍCULO 42. RETIRO DEL REPRESENTANTE LEGAL El Gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio social, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija la Asamblea General o la Junta Directiva. Para tal efecto presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. La aprobación de las cuentas no exonerará de responsabilidad al Gerente.

ARTÍCULO 43. REGIMEN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA. Los trabajadores que presten sus servicios a la empresa tendrán el carácter de trabajadores oficiales. Sin embargo, los cargos de Gerente General y sus dependientes directos; Secretaria Ejecutiva, Conductor y Profesional Universitario; así como los Subgerentes, Directores y Jefes de Oficinas Asesoras serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción.

Capitulo IV

Disposiciones Varias

ARTÍCULO 44. CONTROL FISCAL. En lo pertinente, y de conformidad con las normas legales aplicables, corresponderá a la Contraloría Municipal de Pereira la vigilancia de la gestión fiscal de la sociedad, función que ejercerá con posterioridad y selectivamente, conforme a las técnicas de auditoria y el marco legal vigente.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá contratar auditorías externas cuando las circunstancias así lo requieran, al igual que desarrollara y aplicará los métodos y procedimientos de control interno, incluyendo la revisoría fiscal establecida en estos estatutos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 45. ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento (50%) o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

ARTÍCULO 46. EJERCICIO SOCIAL. Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

ARTÍCULO 47. CUENTAS ANUALES. Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

ARTÍCULO 48. RESERVA LEGAL. La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades liquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento (50%) mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento (10%) de las utilidades liquidas. Pero disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento (10%) de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

La Asamblea determinara el destine de estos dineros según la necesidad de la Empresa.

ARTÍCULO 49. UTILIDADES. Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada per la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

ARTÍCULO 50.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos per la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje.

ARTÍCULO 51.- CLÁUSULA COMPROMISORIA La impugnación de las determinaciones adoptadas per la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado per acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Ia Cámara de Comercio de Pereira. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Pereira. El Tribunal de Arbitramento tendrá come sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Pereira, se regirá per las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO 52.- PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD. En materia presupuestal y contable le serán aplicables a la sociedad, en su condición de sociedad pública las normas presupuestales, fiscales y de contabilidad pública relativas a las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal en lo que a elle hubiere lugar.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

ARTÍCULO 53.- RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS. Por tratarse de una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o nacional o internacional, los actos y contratos que expida y celebre la sociedad para el desarrollo de su actividad propia se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En tal sentido la contratación de la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., no estará sometida al Estatuto General de Contratación Estatal y por el contrario se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias de su actividad económica y comercial.

Parágrafo. En materia contractual la sociedad se regirá por un manual de contratación aprobado por la Junta Directiva, el cual deberá observar, de conformidad con el Artículo 3 de la ley 80 de 1993 los fines de la contratación estatal, así coma los fines de la función administrativa.

ARTÍCULO 54.- LEY APLICABLE. La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capitulo IV

Disolución y Liquidación

ARTÍCULO 55.- DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá:

1. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
2. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
3. Por voluntad de los accionistas adoptada por la asamblea general.
4. Por orden de autoridad competente, y
5. Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTÍCULO 56. ENERVAMIENTO DE LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN. Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho (18) meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

ARTÍCULO 57. LIQUIDACIÓN.- En caso de liquidación de la sociedad se llevará a cabo el procedimiento establecido en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006 y las demás que la reglamenten, adicionen o modifiquen, así como en lo compatible con las normas del Código de Comercio.

En la liquidación actuará como liquidador o liquidadores, las personas que actúen en ese momento como representantes legales.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

Desde incursa la sociedad en causal de disolución o declarada la misma por los accionistas, la sociedad no será competente para ejercer su objeto social, y solo el o los liquidadores podrán actuar en nombre y representación de la sociedad, y de inmediato proceder a liquidar el patrimonio social conforme a las prelaciones legales, y posteriormente distribuirá remanentes entre los accionistas.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA POR ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL GERENTE DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S"

El Alcalde Municipal en calidad de presidente de la Junta Directiva de la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada de naturaleza pública del orden municipal, creada por autorización del Honorable Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo Municipal No.045 de 2014 al Alcalde de Pereira, cuyo objeto es la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira – Bioparque Ukumarí.

Que el Parque Temático de Flora y Fauna S.A.S., es una sociedad de naturaleza pública comercial, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado, de acuerdo a Ley 489 de 1998, la Ley 1258 de 2008, al Código de Comercio, sus estatutos y en las demás disposiciones legales relevantes.

Que el articulo 43 de los estatutos de la sociedad establecen "*REGIMEN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA. Los trabajadores que presten sus servicios a la empresa tendrán el carácter de trabajadores oficiales. Sin embargo, los cargos de Gerente General y sus dependientes directos; secretaria ejecutiva, Conductor y Profesional Universitario; así como los Subgerentes, Directores y Jefes de Oficinas Asesoras serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción*".

Que de conformidad con lo establecido en el articulo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 93 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, los actos y contratos que expida y celebre la sociedad para el desarrollo de su actividad propia, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.

Que el articulo 36 de los estatutos de la sociedad modificado mediante reforma estatutaria, según acta de asamblea ordinaria #13 del 28 de marzo de 2019 establece.

"*ARTÍCULO 36. DEL GERENTE. La representación legal, la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente que será el representante legal de la misma y tendrá facultades para celebrar y ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos, todos los actos comprendidos dentro del objeto de la sociedad o que se relacione directamente con su existencia o funcionamiento.* ***El Gerente será elegido por la junta directiva*** *por un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido cada que termine su periodo, caso en el cual su mandato se entiende prorrogado por igual plazo. Igualmente se entenderá prorrogada su elección hasta tanto la junta directiva haga una nueva designación.*

El presidente de la Junta Directiva presentará a ésta el o los candidatos para ocupar el cargo de Gerente, elección que se entenderá surtida con la aprobación de la mitad más uno de los integrantes de la Junta.

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

Por tratarse de un empleo de gerencia pública le son aplicables las normas establecidas en la Ley 909 de 2004 y cualquiera que la modifique, reglamente o adicione. Todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, si los hubiese, estarán bajo la responsabilidad del Gerente General en el ejercicio de sus cargos…"

Que mediante reunión ordinaria de Junta Directiva Nro. 79 de la sociedad, celebrada el 14 de junio de 2024, se decidió por unanimidad del 100% de los asistentes en uso de sus facultades, aceptar la renuncia presentada por la doctora **DIANA LORENA MORALES LOZANO**, al cargo de gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

Que en la misma reunión ordinaria, la Junta Directiva en uso de las facultades estatutarias decidió por unanimidad del 100% de los asistentes, elegir como gerente de la sociedad al doctor **RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.088.243.168, por cumplir con los requisitos para ocupar el cargo.

En consecuencia, se nombra al doctor **RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.088.243.168.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor **RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.243.168 en el cargo de Gerente de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE está designación al interesado quien acepto su elección en reunión ordinaria de junta directiva el 14 de junio de 2024, igualmente a la Coordinadora de Talento Humano de la sociedad allegando copia del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde Municipal – Presidente Junta Directiva

Revisado: Bibiana Gálvez Díaz
Aprobado: Juan Carlos Zapata Betancur
Vobo: Sandra Astrid López Godoy

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

ALCALDIA DE PEREIRA

ACTA DE POSESIÓN No. 800

Versión: 01 Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

CARGO: **GERENTE DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**

NOMBRE: **RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR.**

A la Alcaldía del Municipio compareció hoy 19 de junio de 2024, el señor **RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR,** con el fin de tomar posesión legal del cargo de **GERENTE DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.,** para el cual fue nombrado mediante **RESOLUCION No.164 del 17 de junio de 2024** de la Junta Directiva, según copia adjunta, enviada a este Despacho.

En tal virtud, el suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** le recibió el juramento de rigor, previsto en el inciso 2º del artículo 122 de la Constitución Política por cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución y los deberes inherentes al cargo encomendado, manifestando que en él no concurren causales de inhabilidad o incompatibilidad y que no tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra.

Acto seguido presentó el siguiente documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.243.168.

Para constancia se firma la presente acta de posesión por todos los intervinientes.
e

MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde de Pereira

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR.
Posesionado

ALCALDIA DE PEREIRA

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.088.243.168

NUMERO

MURILLO BETANCUR

APELLIDOS

RAUL HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

impulsado por CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1986**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-OCT-2004 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2400100-54132541-M-1088243168-20050120 **01615** 05020A 02 170136945

JSCARDONA2-02461032161730-4892719-010186586-A
JSCARDONA2-02461033194712-4892719-010191264-A

impulsado por CamScanner

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 8699

Fecha expedición 23/09/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **100.000.000,00**

Son: Cien Millones Pesos M/Cte.

Objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.

Observaciones

Tercero 900811423 PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS - RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR

570

Documento CONTRATO INTERADMINISTRA Nro. 4230 Fecha 23/09/2025 Nro. Int.

Duración Tres (3) meses Fecha fin 31/12/2025

Forma pago Mediante actas parciales mensuales vencidas, proporcionalmente a los servicios efectivamente prestados y bienes suministrados a precios unitarios ofertados por el contratista seleccionado, previo informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 4736

Valor 100.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**

C. Costo 1102 **DESPACHO DEL ALCALDE**

Fondo 804 **R/Blce fondo municipal bomberos**

Proyecto 2024660010020 **FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA**

Disponibilidad 4736

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4503036 **Servicio de apoyo financiero para la prevencion y control de incendios en los municipios**

Código CPC	Descripción	Valor
83510	Servicios veterinarios para animales domesticos	100.000.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 804 C. Costo 1102

Mes **9**	**50.000.000,00**		Mes **10**	**50.000.000,00**	

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460942162434-4615132-009692063

JSCARDONA2-02461032001037-4887089-010184176-A
JSCARDONA2-02461032161730-4887089-010186588-A
JSCARDONA2-02461033194712-4887089-010191258-A

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-14, 12:31:18 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 81586029

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025

PAGADO 10/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS BIOPARQUE UKUMARI		
Documento	NI900811423	**Dirección**	KM 14VIA SUR #0 N - 0 CERRITOS
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3153848
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA
Representante Legal	MURILLO BETANCURT RAUL HERNANDO	**Identificación**	CC 1088243168
Total Afiliados	117	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 10005567	OMAR ELEXIS TORO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.882.035	$ 301.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.882.035	$ 75.300	6,960	$ 1.882.035	$ 131.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.882.035	$ 75.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 582.800
CC 10010844	JOHN FREDDY GIRALDO LONDOÑO	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 94.900	$ 15.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 94.900	$ 3.800	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 94.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.000
CC 10010844	JOHN FREDDY GIRALDO LONDOÑO	01	00																	0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	$ 1.328.600	$ 212.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.328.600	$ 53.200	2,436	$ 1.328.600	$ 32.400	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.328.600	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 351.400
CC 10018207	JORGE MARIO RIOS LADINO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 10018925	HAROLD WILSON ROJAS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.203.930	$ 352.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.203.930	$ 88.200	2,436	$ 2.203.930	$ 53.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.203.930	$ 88.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 582.800
CC 1002196911	VALENTINA BOLIVAR ISAZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1002579994	GUSTAVO ADOLFO MEDINA ORREGO	01	00	X																0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 521.950	$ 83.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 521.950	$ 20.900	2,436	$ 521.950	$ 12.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 521.950	$ 20.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 138.200
CC 10031687	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ ESPAÑA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.136.495	$ 341.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.136.495	$ 85.500	2,436	$ 2.136.495	$ 52.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.136.495	$ 85.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 565.000
CC 1004521259	LAURA VILLADA BUITRAGO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.466.852	$ 234.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.466.852	$ 58.700	2,436	$ 1.466.852	$ 35.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.466.852	$ 58.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 387.900
CC 1004670838	JUAN DIEGO CUBILLOS RAMIREZ	01	00												X					0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 49.665	$ 8.000	(EPS010) EPS SURA	$ 49.665	$ 2.000	0,000	$ 49.665	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 49.665	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.000
CC 1004670838	JUAN DIEGO CUBILLOS RAMIREZ	01	00										X							0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.570.335	$ 251.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.570.335	$ 62.900	2,436	$ 1.570.335	$ 38.300	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.570.335	$ 62.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 415.400
CC 1004684400	VERONICA ANDREA SUAREZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 15.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 94.900	$ 3.800	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 94.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.000
CC 1004684400	VERONICA ANDREA SUAREZ	01	00												X					0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 47.450	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.500
CC 1004684400	VERONICA ANDREA SUAREZ	01	00												X					0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 47.450	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.500
CC 1004684400	VERONICA ANDREA SUAREZ	01	00										X							0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 1.357.933	$ 217.300	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.357.933	$ 54.400	2,436	$ 1.357.933	$ 33.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.357.933	$ 54.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1004684493	YESICA MARIA GUAPACHA MONTOYA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.602.085	$ 256.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.602.085	$ 64.100	2,436	$ 1.602.085	$ 39.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.602.085	$ 64.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 423.700
CC 1004700984	JUAN PABLO TREJOS MORALES	01	00		X															0	17	17	17	17	(230201) PROTECCION	$ 1.113.502	$ 178.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.113.502	$ 44.600	6,960	$ 1.113.502	$ 77.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.113.502	$ 44.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 344.900
CC 1004702605	SEBASTIAN GONZALEZ CALDERON	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.464.911	$ 234.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.464.911	$ 58.600	2,436	$ 1.464.911	$ 35.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.464.911	$ 58.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 387.300
CC 1004716973	LUIS FERNANDO SANCHEZ ESCUDERO	01	00														X			0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 542.785	$ 86.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 542.785	$ 21.800	0,000	$ 542.785	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 542.785	$ 21.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 130.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 10/11/2025 | **Empresa NI900811423 PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS BIOPARQUE UKUMARI** | **Planilla Nro: 81586029** | **Periodo Cotización: octubre de 2025** | **Periodo Servicio: noviembre de**

Total

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1004716973	LUIS FERNANDO SANCHEZ ESCUDERO	01	00										X							0	19	19	19	19	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.067.194	$ 170.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.067.194	$ 42.700	2,436	$ 1.067.194	$ 26.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.067.194	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 282.200
CC 1004737262	ALEJANDRA HERNANDEZ GARZON	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 94.900	$ 15.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 94.900	$ 3.800	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 94.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.000
CC 1004737262	ALEJANDRA HERNANDEZ GARZON	01	00										X							0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.370.012	$ 219.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.370.012	$ 54.900	6,960	$ 1.370.012	$ 95.400	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.370.012	$ 54.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 424.500
CC 1004738523	BRENDA YULITZA GARCIA CARMONA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1004739412	MARIA HORTENCIA OSORIO QUINTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.464.911	$ 234.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.464.911	$ 58.600	6,960	$ 1.464.911	$ 102.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.464.911	$ 58.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 453.600
CC 1004756697	JULIANA ANDREA ARIAS ZAPATA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.589.144	$ 254.300	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.589.144	$ 63.600	2,436	$ 1.589.144	$ 38.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.589.144	$ 63.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.300
CC 1004776269	JUAN CAMILO JAIMES JACOME	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.547.733	$ 247.700	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.547.733	$ 62.000	2,436	$ 1.547.733	$ 37.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.547.733	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.500
CC 1004789661	CLAUDIA MILENA GUTIERREZ ARANGO	01	00													X				0	19	19	19	19	(230201) PROTECCION	$ 901.550	$ 144.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 901.550	$ 36.100	0,000	$ 901.550	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 901.550	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.400
CC 1004789661	CLAUDIA MILENA GUTIERREZ ARANGO	01	00														X			0	11	11	11	11	(230201) PROTECCION	$ 521.950	$ 83.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 521.950	$ 20.900	0,000	$ 521.950	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 521.950	$ 20.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.400
CC 1004831550	KATHERINE OSORIO OCAMPO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.589.144	$ 254.300	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.589.144	$ 63.600	2,436	$ 1.589.144	$ 38.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.589.144	$ 63.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.300
CC 1006130705	PAULA VANESSA BEJARANO ORTIZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.079.332	$ 332.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.079.332	$ 83.200	2,436	$ 2.079.332	$ 50.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.079.332	$ 83.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 549.800
CC 1006323141	ANGEL ANDRES OSORNO VELAZCO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.593.350	$ 255.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.593.350	$ 63.800	2,436	$ 1.593.350	$ 38.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.593.350	$ 63.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 421.500
CC 1007221093	SANTIAGO BOTERO MUÑOZ	19	00	X																0	0	11	11	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 521.950	$ 65.300	2,436	$ 521.950	$ 12.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 78.100
CC 1007224063	ANDERSON MARLES CARDONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.047.679	$ 327.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.047.679	$ 82.000	6,960	$ 2.047.679	$ 142.600	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.047.679	$ 82.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 634.300
CC 1007372402	DIEGO FERNANDO ARAQUE ARREDONDO	01	00														X			0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 854.100	$ 136.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 854.100	$ 34.200	0,000	$ 854.100	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 854.100	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 205.100
CC 1007372402	DIEGO FERNANDO ARAQUE ARREDONDO	01	00										X							0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 735.044	$ 117.700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 735.044	$ 29.500	2,436	$ 735.044	$ 18.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 735.044	$ 29.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.700
CC 1007454900	DANIELA CALDERON LONDOÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.303.193	$ 528.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.303.193	$ 132.200	2,436	$ 3.303.193	$ 80.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.303.193	$ 132.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 873.500
CC 10109640	REINEL ISAZA BARAHONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.643.496	$ 263.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.643.496	$ 65.800	2,436	$ 1.643.496	$ 40.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.643.496	$ 65.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 434.700
CC 10131734	EDISON DE JESUS PORRAS GIRALDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.609.849	$ 257.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.609.849	$ 64.400	6,960	$ 1.609.849	$ 112.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.609.849	$ 64.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 498.500
CC 10139662	ELKIN ORTEGA TABARES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.643.494	$ 263.000	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.643.494	$ 65.800	6,960	$ 1.643.494	$ 114.400	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.643.494	$ 65.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 509.000
CC 10195897	JOSE EUVENIR ARBOLEDA SOTO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.464.911	$ 234.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.464.911	$ 58.600	2,436	$ 1.464.911	$ 35.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.464.911	$ 58.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 387.300
CC 1019984370	JESICA CAROLINA GRISALES VALLEJO	01	00												X					0	4	4	4	4	(25-14) COLPENSIONES	$ 189.800	$ 30.400	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 189.800	$ 7.600	0,000	$ 189.800	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.000
CC 1019984370	JESICA CAROLINA GRISALES VALLEJO	01	00										X							0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.357.933	$ 217.300	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.357.933	$ 54.400	2,436	$ 1.357.933	$ 33.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.357.933	$ 54.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1037672127	NATALIA BARBOSA MUÑOZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.399.286	$ 543.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.399.286	$ 136.000	6,960	$ 3.399.286	$ 236.600	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.399.286	$ 136.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.052.500
CC 1046874469	WILSON ALFONSO AMARANTO BONIFACIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.620.001	$ 259.300	(EPS010) EPS SURA	$ 1.620.001	$ 64.900	2,436	$ 1.620.001	$ 39.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.620.001	$ 64.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 428.600
CC 1053849696	ESTEBAN MARIN SANCHEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.879.570	$ 620.800	(EPS010) EPS SURA	$ 3.879.570	$ 155.200	6,960	$ 3.879.570	$ 270.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.879.570	$ 155.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.201.300
CC 1054925428	MARIAPAZ MONTOYA GALLEGO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1057756100	KATHERINE ANDREA TRIVIÑO OSPINA	01	00														X			0	16	16	16	16	(25-14) COLPENSIONES	$ 759.200	$ 121.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 759.200	$ 30.400	0,000	$ 759.200	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 759.200	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182.300
CC 1057756100	KATHERINE ANDREA TRIVIÑO OSPINA	01	00										X							0	14	14	14	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.699.856	$ 272.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.699.856	$ 68.000	2,436	$ 1.699.856	$ 41.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.699.856	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 449.500
CC 1059784519	CARLOS ALBERTO MORALES VILLADA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.589.144	$ 254.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.589.144	$ 63.600	2,436	$ 1.589.144	$ 38.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.589.144	$ 63.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.300
CC 1061627222	JUAN SEBASTIAN RESTREPO ARISTIZABAL	01	00	X																0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 379.600	$ 60.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 379.600	$ 15.200	6,960	$ 379.600	$ 26.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 379.600	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 117.700
CC 1065853887	ARIANA LUCIA PEREZ BRITO	19	00	X																0	0	11	11	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS	$ 521.950	$ 65.300	2,436	$ 521.950	$ 12.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 78.100
CC 1070592442	PATRICIA PLAZAS RODRIGUEZ	01	00																	0	27	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1.693.832	$ 271.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.693.832	$ 67.800	2,436	$ 1.693.832	$ 41.300	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.693.832	$ 67.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.000
CC 1070592442	PATRICIA PLAZAS RODRIGUEZ	01	00														X			0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 188.204	$ 30.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 188.204	$ 7.600	0,000	$ 188.204	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 188.204	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 45.400
CC 1070916748	YENNY CAROLINA VANEGAS VALDERRAMA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.167.757	$ 346.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.167.757	$ 86.800	2,436	$ 2.167.757	$ 52.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.167.757	$ 86.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 573.400
CC 1087547471	MICHEL MARTINEZ RODRIGUEZ	01	00		X								X							0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 1.263.033	$ 202.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.263.033	$ 50.600	2,436	$ 1.263.033	$ 30.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.263.033	$ 50.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.100
CC 1087993530	LUISA FERNANDA OSORIO OSPINA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 10/11/2025 | **Empresa NI900811423 PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS BIOPARQUE UKUMARI** | **Planilla Nro: 81586029** | **Periodo Cotización: octubre de 2025** | **Periodo Servicio: noviembre de**

Total

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1087994922	ALEXANDER ROTAVISTA MEJIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.506.322	$ 241.100	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.506.322	$ 60.300	2,436	$ 1.506.322	$ 36.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.506.322	$ 60.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 398.400
CC 1087995764	CAROLINA ALVAREZ RODRIGUEZ	01	00												X					0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 429.451	$ 68.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 429.451	$ 17.200	0,000	$ 429.451	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 429.451	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.000
CC 1087995764	CAROLINA ALVAREZ RODRIGUEZ	01	00																	0	27	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 3.865.065	$ 618.500	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.865.065	$ 154.700	2,436	$ 3.865.065	$ 94.200	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.865.065	$ 154.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.022.100
CC 1087997502	VIVIANA CARDONA PULGARIN	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.303.192	$ 528.600	(EPS010) EPS SURA	$ 3.303.192	$ 132.200	2,436	$ 3.303.192	$ 80.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.303.192	$ 132.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 873.500
CC 1088243168	RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 14.081.592	$ 2.394.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 14.081.592	$ 563.300	2,436	$ 14.081.592	$ 343.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 14.081.592	$ 563.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.863.800
CC 1088254837	SHARON SERNA BOTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.561.069	$ 1.115.600	(EPS010) EPS SURA	$ 6.561.069	$ 262.500	2,436	$ 6.561.069	$ 159.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 6.561.069	$ 262.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.800.500
CC 1088264083	JOSE LUIS GONZALEZ GALLEGO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.112.000	$ 1.549.200	(EPS010) EPS SURA	$ 9.112.000	$ 364.500	2,436	$ 9.112.000	$ 222.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 9.112.000	$ 364.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.500.200
CC 1088267458	MARILUZ DIAZ BLANDON	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.547.733	$ 247.700	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.547.733	$ 62.000	2,436	$ 1.547.733	$ 37.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.547.733	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.500
CC 1088269358	JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ VELEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.053.526	$ 328.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.053.526	$ 82.200	2,436	$ 2.053.526	$ 50.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.053.526	$ 82.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 543.100
CC 1088271140	CINDY MARCELA LONDOÑO HERRERA	01	00										X							0	23	23	23	23	(230201) PROTECCION	$ 4.332.448	$ 693.200	(EPS018) S.O.S EPS	$ 4.332.448	$ 173.300	2,436	$ 4.332.448	$ 105.600	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 4.332.448	$ 173.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.145.400
CC 1088271140	CINDY MARCELA LONDOÑO HERRERA	01	00														X			0	7	7	7	7	(230201) PROTECCION	$ 694.531	$ 111.200	(EPS018) S.O.S EPS	$ 694.531	$ 27.800	0,000	$ 694.531	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 694.531	$ 27.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 166.800
CC 1088285176	MAURICIO ALBERTO HOYOS MESA	01	00										X							0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 1.014.657	$ 162.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.014.657	$ 40.600	6,960	$ 1.014.657	$ 70.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.014.657	$ 40.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 314.300
CC 1088285176	MAURICIO ALBERTO HOYOS MESA	01	00														X			0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.179.002	$ 188.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.179.002	$ 47.200	0,000	$ 1.179.002	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.179.002	$ 47.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 283.100
CC 1088292277	DAYRO ALONSO PALMA CONDA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.698.169	$ 431.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.698.169	$ 108.000	6,960	$ 2.698.169	$ 187.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.698.169	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 835.600
CC 1088300358	JESSICA PAOLA HERRERA GALLEGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 5.579.931	$ 892.800	(EPS010) EPS SURA	$ 5.579.931	$ 223.200	2,436	$ 5.579.931	$ 136.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 5.579.931	$ 223.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.475.200
CC 1088302373	CRISTHIAN JOHAN MARTINEZ QUINTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.118.296	$ 499.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.118.296	$ 124.800	2,436	$ 3.118.296	$ 76.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.118.296	$ 124.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 824.600
CC 1088307227	SAMED MUSBAH CHICA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.561.068	$ 1.115.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 6.561.068	$ 262.500	6,960	$ 6.561.068	$ 456.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 6.561.068	$ 262.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.097.300
CC 1088307450	ANDRES FELIPE ALZATE PALACIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.561.068	$ 1.115.600	(EPS010) EPS SURA	$ 6.561.068	$ 262.500	2,436	$ 6.561.068	$ 159.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 6.561.068	$ 262.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.800.500
CC 1088310491	DANIELA MARIN ZAPATA	01	00		X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 1.900	2,436	$ 47.450	$ 1.200	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.600
CC 1088313303	MARISOL HOLGUIN RAMIREZ	01	00														X			0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 142.350	$ 22.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 142.350	$ 5.700	0,000	$ 142.350	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 142.350	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.200
CC 1088313303	MARISOL HOLGUIN RAMIREZ	01	00																	0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 4.138.913	$ 662.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.138.913	$ 165.600	2,436	$ 4.138.913	$ 100.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 4.138.913	$ 165.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.094.400
CC 1088313681	DAYANA LOPEZ VELASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.303.192	$ 528.600	(EPS010) EPS SURA	$ 3.303.192	$ 132.200	6,960	$ 3.303.192	$ 230.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.303.192	$ 132.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.000
CC 1088319325	YULIETH URREA VALLEJO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.464.911	$ 234.400	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.464.911	$ 58.600	2,436	$ 1.464.911	$ 35.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.464.911	$ 58.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 387.300
CC 1088320142	ANDREA CHICA VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.294.518	$ 687.200	(EPS010) EPS SURA	$ 4.294.518	$ 171.800	2,436	$ 4.294.518	$ 104.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 4.294.518	$ 171.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.135.500
CC 1088323993	WILMAR ANDRES GONZALEZ OME	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.609.849	$ 257.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.609.849	$ 64.400	2,436	$ 1.609.849	$ 39.300	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.609.849	$ 64.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 425.700
CC 1088325330	GINA DANIELA MURILLO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.660.332	$ 425.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.660.332	$ 106.500	2,436	$ 2.660.332	$ 64.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.660.332	$ 106.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 703.600
CC 1088330388	JAVIER ANDRES ORDOÑEZ VELEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.506.322	$ 401.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.506.322	$ 100.300	2,436	$ 2.506.322	$ 61.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.506.322	$ 100.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 662.800
CC 1088331667	LUIS MIGUEL CASTAÑO MORENO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.788.161	$ 606.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.788.161	$ 151.600	2,436	$ 3.788.161	$ 92.300	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.788.161	$ 151.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.001.700
CC 1088334504	CRISTIAN DAVID GONZALEZ QUINTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.882.035	$ 301.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.882.035	$ 75.300	2,436	$ 1.882.035	$ 45.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.882.035	$ 75.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 497.700
CC 1088336988	JHON ANDERSON LOPEZ GONZALEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.275.979	$ 364.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.275.979	$ 91.100	2,436	$ 2.275.979	$ 55.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.275.979	$ 91.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 601.900
CC 1088338495	ANDERSON STIVEN VINASCO UCHIMA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.981.697	$ 317.100	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.981.697	$ 79.300	6,960	$ 1.981.697	$ 138.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.981.697	$ 79.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 613.700
CC 1088341107	PAOLA ANDREA ALZATE SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.882.035	$ 301.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.882.035	$ 75.300	2,436	$ 1.882.035	$ 45.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.882.035	$ 75.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 497.700
CC 1088345982	JUAN CAMILO GOMEZ GALVIS	01	00	X																0	17	17	17	17	(230201) PROTECCION	$ 1.871.810	$ 299.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.871.810	$ 74.900	6,960	$ 1.871.810	$ 130.300	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.871.810	$ 74.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 579.600
CC 1088347379	VALENTINA NOREÑA SANCHEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.406.322	$ 385.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.406.322	$ 96.300	2,436	$ 2.406.322	$ 58.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.406.322	$ 96.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.400
CC 1088351249	NATALIA RODRIGUEZ VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.882.035	$ 301.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.882.035	$ 75.300	2,436	$ 1.882.035	$ 45.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.882.035	$ 75.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 497.700
CC 1088351513	UBERNEY DAVILA VALENCIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.547.733	$ 247.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.547.733	$ 62.000	6,960	$ 1.547.733	$ 107.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.547.733	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 479.500
CC 1088352315	MARIANA TORRES VILLA	01	00																	0	23	23	23	23	(230201) PROTECCION	$ 2.532.448	$ 405.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.532.448	$ 101.300	2,436	$ 2.532.448	$ 61.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.532.448	$ 101.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 669.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 10/11/2025 | **Empresa NI900811423 PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS BIOPARQUE UKUMARI** | **Planilla Nro: 81586029** | **Periodo Cotización: octubre de 2025** | **Periodo Servicio: noviembre de**

Total

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1088352315	MARIANA TORRES VILLA	01	00														X			0	7	7	7	7	(230201) PROTECCION	$ 770.745	$ 123.400	(EPS010) EPS SURA	$ 770.745	$ 30.900	0,000	$ 770.745	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 770.745	$ 30.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.200
CC 1089599784	MARIANA ESPINAL QUINTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.046.285	$ 327.500	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.046.285	$ 81.900	2,436	$ 2.046.285	$ 49.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.046.285	$ 81.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.200
CC 1089718349	MARIA YAENI PEZCADOR IDARRAGA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.547.733	$ 247.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.547.733	$ 62.000	2,436	$ 1.547.733	$ 37.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.547.733	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.500
CC 1089745756	YEISON GIRALDO MARIN	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.136.495	$ 341.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.136.495	$ 85.500	6,960	$ 2.136.495	$ 148.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.136.495	$ 85.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 661.700
CC 1089747384	MANUELA GONZALEZ DUQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5.579.931	$ 892.800	(EPS018) S.O.S EPS	$ 5.579.931	$ 223.200	2,436	$ 5.579.931	$ 136.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 5.579.931	$ 223.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.475.200
CC 1090050110	ASTRID CAROLINA MONTENEGRO ARICAPA	01	00	X																0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 47.450	$ 7.600	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 47.450	$ 1.900	2,436	$ 47.450	$ 1.200	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.600
CC 1094266678	JAVIER ALEJANDRO GUERRERO ARAQUE	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.495.378	$ 559.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.495.378	$ 139.900	6,960	$ 3.495.378	$ 243.300	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.495.378	$ 139.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.082.400
CC 1097037236	VICTOR HUGO HERNANDEZ ESPINOSA	01	00																	0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 711.750	$ 113.900	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 711.750	$ 28.500	6,960	$ 711.750	$ 49.600	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 711.750	$ 28.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.500
CC 1097037236	VICTOR HUGO HERNANDEZ ESPINOSA	01	00														X			0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 740.161	$ 118.500	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 740.161	$ 29.700	0,000	$ 740.161	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 740.161	$ 29.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 177.900
CC 1105334165	KAREN SOFIA SOTELO CABEZAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1107517102	JORGE IVAN DUQUE QUINTERO	01	00														X			0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 854.100	$ 136.700	(EPS010) EPS SURA	$ 854.100	$ 34.200	0,000	$ 854.100	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 854.100	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 205.100
CC 1107517102	JORGE IVAN DUQUE QUINTERO	01	00										X							0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 693.633	$ 111.000	(EPS010) EPS SURA	$ 693.633	$ 27.800	2,436	$ 693.633	$ 16.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 693.633	$ 27.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 183.500
CC 1112229858	CRISTHIAN MARTIN LEMOS DAVILA	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 99.331	$ 15.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 99.331	$ 4.000	0,000	$ 99.331	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 99.331	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.900
CC 1112229858	CRISTHIAN MARTIN LEMOS DAVILA	01	00										X							0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.433.981	$ 229.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.433.981	$ 57.400	2,436	$ 1.433.981	$ 35.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.433.981	$ 57.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 379.300
CC 1116265866	LUIS FELIPE AVENDAÑO AVILA	01	00	X									X							0	20	20	20	20	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.031.822	$ 165.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.031.822	$ 41.300	2,436	$ 1.031.822	$ 25.200	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.031.822	$ 41.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 272.900
CC 1117016761	YULI THALIA PATIÑO PARRA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.547.733	$ 247.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.547.733	$ 62.000	6,960	$ 1.547.733	$ 107.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.547.733	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 479.500
CC 1193047928	FLOR MARITZA RIVAS MOSQUERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.663.346	$ 266.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.663.346	$ 66.600	6,960	$ 1.663.346	$ 115.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.663.346	$ 66.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 515.200
CC 1193227349	JUAN JOSE MARIN CAMPEON	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.662.260	$ 266.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.662.260	$ 66.500	6,960	$ 1.662.260	$ 115.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.662.260	$ 66.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 514.700
CC 1225091270	DANIELA SALAZAR RUIZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.506.322	$ 241.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.506.322	$ 60.300	6,960	$ 1.506.322	$ 104.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.506.322	$ 60.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 466.600
CC 15906255	JOSE NORBEY SOTO AGUDELO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 18519534	ROYZON RONAR GAÑAN JARAMILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.476.939	$ 396.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.476.939	$ 99.100	6,960	$ 2.476.939	$ 172.400	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.476.939	$ 99.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 767.000
CC 18597408	JHON FREDY TREJOS VALENCIA	01	00												X					0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 47.450	$ 7.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 47.450	$ 1.900	0,000	$ 47.450	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 47.450	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.500
CC 18597408	JHON FREDY TREJOS VALENCIA	01	00										X							0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.500.283	$ 240.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.500.283	$ 60.100	2,436	$ 1.500.283	$ 36.600	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.500.283	$ 60.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.900
CC 18610135	LUIS ADRIAN RAMIREZ VILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 31435620	GLORIA LILIANA LARGO VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.882.035	$ 301.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.882.035	$ 75.300	2,436	$ 1.882.035	$ 45.900	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.882.035	$ 75.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 497.700
CC 33965548	DIANA MARIA GARCIA CARDONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.547.733	$ 247.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.547.733	$ 62.000	2,436	$ 1.547.733	$ 37.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.547.733	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.500
CC 33965830	ALEJANDRA MARIN RAIGOZA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.753.086	$ 280.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.753.086	$ 70.200	2,436	$ 1.753.086	$ 42.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.753.086	$ 70.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.700
CC 33994628	SARA AGUDELO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.660.332	$ 425.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.660.332	$ 106.500	6,960	$ 2.660.332	$ 185.200	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.660.332	$ 106.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 823.900
CC 38559738	JACKELINE TOLOSA ANGULO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.524.656	$ 404.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 2.524.656	$ 101.000	6,960	$ 2.524.656	$ 175.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.524.656	$ 101.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 781.800
CC 42019679	MONICA ANDREA CASTRO RENDON	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.104.457	$ 336.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.104.457	$ 84.200	2,436	$ 2.104.457	$ 51.300	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.104.457	$ 84.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 556.500
CC 42093719	LUZ ESTELA TREJOS TENJO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.143.641	$ 343.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.143.641	$ 85.800	2,436	$ 2.143.641	$ 52.300	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.143.641	$ 85.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 566.900
CC 42118780	ANA MARIA BERMUDEZ ORTIZ	01	00	X																0	25	25	25	25	(230201) PROTECCION	$ 1.186.250	$ 189.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.186.250	$ 47.500	6,960	$ 1.186.250	$ 82.600	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.186.250	$ 47.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 367.400
CC 42121958	MONICA BIBIANA ROMERO MURILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.547.733	$ 247.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.547.733	$ 62.000	2,436	$ 1.547.733	$ 37.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.547.733	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 409.500
CC 42123214	DIANA MILENA OCAMPO BOTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.112.000	$ 1.549.200	(EPS010) EPS SURA	$ 9.112.000	$ 364.500	2,436	$ 9.112.000	$ 222.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 9.112.000	$ 364.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.500.200
CC 42140427	CAROLINA ARISTIZABAL CUARTAS	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 9.112.000	$ 1.549.200	(EPS010) EPS SURA	$ 9.112.000	$ 364.500	2,436	$ 9.112.000	$ 222.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 9.112.000	$ 364.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.500.200
CC 42148359	PAOLA ANDREA MEDINA NARANJO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.294.517	$ 687.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 4.294.517	$ 171.800	2,436	$ 4.294.517	$ 104.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 4.294.517	$ 171.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.135.500
CC 42151685	BIBIANA BENJUMEA CABRERA	01	00														X			0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 711.750	$ 113.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 711.750	$ 28.500	0,000	$ 711.750	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 711.750	$ 28.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 10/11/2025 | **Empresa NI900811423 PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS BIOPARQUE UKUMARI** | **Planilla Nro: 81586029** | **Periodo Cotización: octubre de 2025** | **Periodo Servicio: noviembre de**

Total

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 42151685	BIBIANA BENJUMEA CABRERA	01	00										X							0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 841.159	$ 134.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 841.159	$ 33.700	2,436	$ 841.159	$ 20.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 841.159	$ 33.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 222.500
CC 43262326	SANDRA MILENA ALZATE MOTATO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.632.496	$ 261.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.632.496	$ 65.300	2,436	$ 1.632.496	$ 39.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.632.496	$ 65.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 431.600
CC 4540051	JESUS ARTURO LADINO RAMIREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.464.911	$ 234.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.464.911	$ 58.600	2,436	$ 1.464.911	$ 35.700	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.464.911	$ 58.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 387.300
CC 4545809	JOSE ALIRIO TABORDA SUAREZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.589.144	$ 254.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.589.144	$ 63.600	2,436	$ 1.589.144	$ 38.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.589.144	$ 63.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 420.300
CC 75036976	ALVARO GUEVARA RAMIREZ	01	00														X			0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 94.900	$ 15.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 94.900	$ 3.800	0,000	$ 94.900	$ 0	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.800
CC 75036976	ALVARO GUEVARA RAMIREZ	01	00										X							0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	$ 1.411.422	$ 225.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.411.422	$ 56.500	2,436	$ 1.411.422	$ 34.400	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 1.411.422	$ 56.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 373.300
CC 79942758	NESTOR ORLANDO VARELA ARIAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 9.112.000	$ 1.549.200	(EPS010) EPS SURA	$ 9.112.000	$ 364.500	6,960	$ 9.112.000	$ 634.200	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 9.112.000	$ 364.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.912.400
CC 93405427	LEANDRO RESTREPO BRICEÑO	01	00	X																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.303.193	$ 528.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 3.303.193	$ 132.200	6,960	$ 3.303.193	$ 230.000	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.303.193	$ 132.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.023.000
CC 9874271	DIDIER ADOLFO GONZALEZ DEVIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.303.192	$ 528.600	(MIN002) ADRES MIN002	$ 3.303.192	$ 132.200	2,436	$ 3.303.192	$ 80.500	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 3.303.192	$ 132.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 873.500
PT 4797903	ANIBAL OSWALDO JIMENEZ GOMEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.698.172	$ 431.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.698.172	$ 108.000	6,960	$ 2.698.172	$ 187.800	(CCF44) COMFAMILIAR RISARALDA	$ 2.698.172	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 835.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 290.263.099	$ 291.306.999	$ 291.306.999	$ 290.263.099	$ 47.152.100	$ 11.747.100	$ 10.416.400	$ 11.532.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.848.100	$ 0	$ 80.848.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 613397

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 45536** **De 17/12/2025** **Por 96.199.165,00**

PAGO 1 23/09/2025 a 22/12/2025

ACTA No.: 38029 **de 15/12/2025** **C. Pago TESORERIA** **CXP: SI**

DEPENDENCIA : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE PEREIRA

PROYECTO : FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA

A FAVOR DE: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS **C.C o Nit** 900811423

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4230 de 23/09/2025 Por 100.000.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN VETERINARIA INTEGRAL DEL GRUPO CANINO K-9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR Y OPERATIVIDAD, E INCLUIR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN CIUDADANA QUE FORTALEZCAN EL VÍNCULO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA COMUNIDAD.

VALOR A PAGAR Noventa Y Seis Millones Ciento Noventa Y Nueve Mil Ciento Sesenta Y Cinco Pesos M/Cte. **96.199.165,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEFUENTE	525	32.000.000,00	4,00	1.280.000,00	**5.872.995,00**
RETEFUENTE	525	53.948.878,00	4,00	2.157.955,00	
RETEIVA	525	10.250.287,00	15,00	1.537.543,00	
ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0		89.749.713,00	1,00	897.497,00	

Act. Cree:

NETO A GIRAR **90.326.170,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 8699 **Fecha.** 23/09/2025

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1102	**2024660010020**	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	804 R/Blce fondo municipal bomberos	96.199.165,00

Total obligación **96.199.165,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	64.199.165,00	0,00	Acta de recibo FINAL 489927 CONTRATO INTERADMINI
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	32.000.000,00	0,00	Acta de recibo FINAL 489927 CONTRATO INTERADMINI
240722002	Estampilla UTP Acuerdo 25-2018	0,00	897.497,00	Acta de recibo FINAL 489927 CONTRATO INTERADMINI
243605001	Servicios	0,00	1.280.000,00	Acta de recibo FINAL 489927 CONTRATO INTERADMINI
243625002	Impuesto a las ventas retenido por c	0,00	1.537.543,00	Acta de recibo FINAL 489927 CONTRATO INTERADMINI
243605001	Servicios	0,00	2.157.955,00	Acta de recibo FINAL 489927 CONTRATO INTERADMINI
240102001	Proyectos de inversion	0,00	90.326.170,00	Acta de recibo FINAL 489927 CONTRATO INTERADMINI
Sumas Iguales		**96.199.165,00**	**96.199.165,00**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

	Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
24	ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0	897.497,00	897.497,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

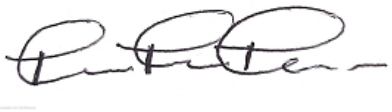
NRO INT: 613397

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL No. 45536 De 17/12/2025 Por 96.199.165,00

PAGO 1 23/09/2025 a 22/12/2025

ACTA No.: 38029 de 15/12/2025 C. Pago TESORERIA CXP: SI



_____.

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ

02461033081203-4894761-010188585